Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOC/DSV/AML/APT/CCC/MCR/JRE/AVC

MINISTERIO DE EDUCACION DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

MINISTERIO DE EDUCACION
01 DIC 2021
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N°2033

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1666 01.12.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598 ,de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 y N° 17, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

   El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el

artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.

10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.

13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.

14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.

15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos", código "ULA21991" y "Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno", código "ULA21992" presentados por la Universidad de Los Lagos, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos

convenios con la Universidad de Los Lagos, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.

17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".

18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.

20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos"
Código "ULA21991"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de

Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre

Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Los Lagos.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos" de la Universidad de Los Lagos. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

> **Objetivo general:** Elevar integralmente la calidad del proceso formativo de pregrado, las capacidades pedagógicas del profesorado, como las capacidades de aseguramiento de la calidad de las unidades académicas, junto al mejoramiento de la infraestructura y servicios complementarios de estudiantes de la Universidad de Los Lagos.
> **Objetivos específicos:**

1. Implementar un modelo de acompañamiento para el desarrollo docente que permita mejorar la calidad pedagógica de nuestros(as) académicos(as) en base a los lineamientos del Modelo Educativo Institucional ULAGOS.
2. Fortalecer el sistema de indicadores de información estratégica sobre el desarrollo del proceso formativo y competencias adquiridas por nuestros(as) estudiantes.
3. Impulsar la innovación educativa y la investigación para mejorar la docencia de pregrado.
4. Fortalecer las capacidades de gestión, innovación y aseguramiento de la calidad de las unidades académicas ULAGOS.
5. Mejorar la calidad de servicios complementarios hacia nuestros(as) estudiantes a través de la automatización de procesos de gestión académica (certificados, constancias, entrega de títulos y licenciaturas, entre otros).
6. Impulsar la integración entre áreas disciplinarias dispersas físicamente y la cercanía entre docentes y estudiantes a través de la mejora de salas de clases y oficinas docentes para fortalecer los procesos formativos de pregrado.
7. Mejorar la inclusión de estudiantes, docentes, funcionarios(as) y personas en general con discapacidad y movilidad reducida a través del acondicionamiento de infraestructura para acceso universal.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $2.378.700.000.- (dos mil trecientos setenta y ocho millones setecientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $2.378.700.000.- (dos mil trecientos setenta y ocho millones setecientos mil pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por $1.240.741.000.- (mil doscientos cuarenta millones setecientos cuarenta y un mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por $1.137.959.000.- (mil ciento treinta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas

en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del

último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de fecha 1 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos".

FDO.: ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno"
Código "ULA21992"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en

adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Los Lagos.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno" de la Universidad de Los Lagos. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

> **Objetivo general:** Fortalecer la calidad académica del área de salud de la Universidad de Los Lagos, promoviendo una formación profesional y clínica integral, potenciando la investigación y robusteciendo la articulación con el entorno.
>
> **Objetivos específicos:**
>
> 1. Fortalecer la formación profesional en el ámbito clínico a través de nuevas experiencias pedagógicas, tecnológicas y territoriales junto al desarrollo integral de la relación asistencial docente con la red de salud pública y privada.
> 2. Potenciar las capacidades de investigación y producción científica del Departamento de Salud.
> 3. Fortalecer la gestión y estructura académica del Departamento de Salud de la Universidad de Los Lagos.
> 4. Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las carreras del Departamento de Salud de Campus y Sede.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $781.300.000.- (setecientos ochenta y un millones trescientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $781.300.000.- (setecientos ochenta y un millones trescientos mil pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por $418.904.000.- (cuatrocientos dieciocho millones novecientos cuatro mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por $362.396.000.- (trescientos sesenta y dos millones trescientos noventa y seis mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses,

contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de

los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de fecha 1 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno".

FDO.: ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en ($)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	659.225.000	ULA21991
09-90-02-33-03-417	581.516.000	ULA21991
09-90-02-24-03-221	278.978.000	ULA21992
09-90-02-33-03-417	139.926.000	ULA21992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

RAUL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINEDUC
JEFE
DIVISION
JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Los Lagos	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	**8C**

Anexo

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: ULA21991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	**Universidad de Los Lagos**			
Título del proyecto	Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos			
Línea de acción	**S**	**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.**		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	**Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.**		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). ***Indicar:*** ___		
Tipo de proyecto		**Focalizado**	**Duración**	-
			Monto financiamiento	-
	X	**Estratégico**	**Duración**	48 meses
			Monto financiamiento	M$ 2.378.700.-
Jefe/a proyecto	Roberto Jaramillo, Vicerrector Académico			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Fecha: 30 de julio 2021

Yo Oscar Garrido Álvarez Rector de la Universidad de Los Lagos, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Mejoramiento de la calidad integral en la formación de pregrado de la Universidad de Los Lagos", considerando:

- **Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;**
- **Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;**
- **Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;**
- **Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.**

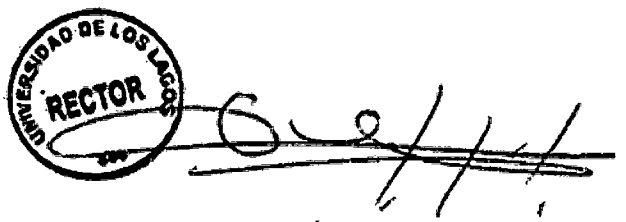

Oscar Garrido Álvarez Rector
Rector
Universidad de Los Lagos

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE 1)	GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Desarrollar una cultura organizacional alineada con el proyecto estratégico, que permita gestionar el talento y potenciar el desarrollo institucional	**E4** Fortalecer las condiciones de integración para todas las personas en situación de discapacidad	La Universidad busca contar con 1) políticas y 2) dispositivos de apoyo para concretar igualdad de trato y oportunidades de las personas en situación de discapacidad
OE2 Fomentar una comunidad universitaria integrada en un ambiente laboral sano y seguro	**E3** Proyectos de remodelación en Campus y Sedes para mejorar la habitabilidad y espacios para los estudiantes	La institución cuenta con condiciones de operación más homogéneas entre campus, sedes y carreras
Área estratégica (AE2)	**DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes	**E8** Implementar la nueva institucionalidad para fortalecer el área de desarrollo docente, innovación curricular y evaluación.	Todas las carreras de pregrado de la Universidad y sus académicos(as) pueden saber el nivel de los aprendizajes y adquisición de competencias de todos sus estudiantes y mejorar sus procesos formativos a favor de obtener mejores profesionales y técnicos. Adicionalmente se mejoran los años de acreditación de las carreras obligatorias en pregrado.
	E13 Definir un nuevo modelo de gestión académica en las carreras de pregrado, que permita otorgar apoyos especializados en materias de: gestión docente, innovación y desarrollo curricular, aseguramiento de la calidad y vinculación con el medio	La Universidad cuenta con estructuras y competencias profesionales y académicas para acompañar adecuadamente el trabajo docente de las carreras de pregrado
OE2 Sostener el compromiso con la inclusión y equidad en el acceso a la educación superior de estudiantes talentosos/as, asegurando su ingreso, permanencia y titulación.	**E5** Desplegar el sistema de acompañamiento académico y socio afectivo en apoyo a los(as) estudiantes con movilidad reducida y capacidades diferentes en todos los campus y sedes.	La institución tendrá implementado un programa de carácter permanente de acompañamiento académico y socio afectivo en apoyo a los(as) estudiantes con movilidad reducida y capacidades diferentes en todos los campus y sedes, cumplirá con las exigencias que ha planteado el propio Estado de Chile a través de la ley 20.422 y todos sus campus y sedes dispondrán del sello "Chile Inclusivo"
Indicadores de resultado		
AE1.OE1. Satisfacción de usuario AE1.OE2. Mts.2 cuadrados por estudiante		

2. Justificación del proyecto

a. Brechas y/o desafíos institucionales.

La Universidad de Los Lagos ha mejorado significativamente los indicadores de progresión académica. En los últimos cinco años (2015-2020) la tasa de retención de primer año se elevó de 75,2% a 84,4%; la tasa de retención de segundo se incrementó de 62,9% a 72,5%; y la titulación oportuna aumento de 34,2% a 42,1%, lo anterior ha sido el resultado de la implementación de una serie de iniciativas institucionales para favorecer la trayectoria formativa de sus estudiantes. En el mismo período, se elevó la postgraduación del cuerpo académico desde 75,5% a un 86,2%, y la proporción de académicos/as doctores/as desde un 27% a un 35%.

Estos avances han sido el resultado de un esfuerzo institucional entre las que destacan: a) fortalecimiento de núcleos de alta dedicación en la formación profesional y técnica, elevando el número de académicos (Contratados y de Planta) de 245 en 2015 a 339 en el año 2020 (+38%); b) el rediseño curricular del 100% de los programas de formación de pregrado; c) mejoramiento de condiciones de operación, con un aumento del 17% de superficie construida en Campus y Sedes en los últimos cinco años; d) implementación de programas de acompañamiento para el acceso y permanencia de los estudiantes.

A pesar de los avances exhibidos, reflejados en resultados y orientados por políticas y estrategias, existe un compromiso institucional declarado en el Plan Estratégico Instituciones de Desarrollo Institucional (PEDI) y el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, por dar un nuevo salto de calidad integral en la formación de pregrado. La nueva etapa, que inaugura este proyecto, está dirigida a enfrentar brechas que limitan el despliegue y materialización en el aula del modelo educativo institucional, puesto que aún existen barreras para ser una institución más inclusiva y aprovechar el potencial de una gestión moderna y orientada a la calidad de servicios del estudiante. Así, la Universidad identifica cinco brechas que el proyecto enfrentará:

a) **Despliegue parcial en el cuerpo académico del modelo educativo institucional para impactar el proceso formativo de los estudiantes.** Si bien la Universidad evidencia avances considerables en materia de la progresión académica de sus estudiantes, es necesario avanzar en el despliegue del modelo educativo institucional de modo de impactar en el aula y en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Esta constatación se articula en lo consignado en la página 20 brecha N°3 del *Plan de Fortalecimiento*, puesto que es necesario desplegar el sistema de seguimiento a los estudiantes de 3°, 4° y 5° año, y ampliar su funcionamiento a la formación técnica que concentra cerca del 50% de la matrícula total.

   Parte de los avances en esta línea se han traducido en el rediseño de toda la oferta de carreras de pregrado para disponer de planes de estudios actualizados y pertinentes a las demandas del medio, y por otra parte, en la capacitación a su cuerpo docente los últimos cuatros años. Sin embargo, este último proceso, por ejemplo, es insuficiente puesto que más del 60% de los docentes aún no pasa por un proceso de capacitación y habilitación para implantar una docencia que se preocupa por la calidad de los aprendizajes del estudiantado y que, además, es capaz de evaluar de forma pertinente dichos aprendizajes y mejora sistemáticamente su práctica formativa. Esta constatación, es coherente con lo identificado en el *plan de fortalecimiento* página 20 brecha N° 4.

   La innovación e investigación para mejorar la docencia son aspectos aún son exiguos para la institución. La evidencia internacional sugiere a ambos elementos como estratégicos en la implementación exitosa de un modelo educativo centrado en los estudiantes.[1] En efecto, si bien existe un observatorio dependiente de la Dirección de Docencia de Pregrado desde el año 2016 resultado de la implementación de un proyecto PMI (1502), su cobertura y resultados obtenidos aún son preliminares, puesto que dicha actividad se despliega a un número más bien reducido de carreras de

[1] Se sugiere revisar en Boyer (1990); Hutchings y Shulman (1999); Hatch et al., (2005); Hargreaves y Fullan (2014); Chong y Kong, (2012); Garcés (2017) entre otros. De tal modo la propuesta toma como referencia los postulados del Scholarship of Teaching and Learning (SoTL), para potenciar una docencia de excelencia sustentada en la investigación e innovación para el aprendizaje para promover la práctica de SoTL por parte del profesorado universitario. Dicho enfoque, muestra resultados significativos en España, Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda.

pregrado. Tampoco se visibiliza como una actividad relevante por el cuerpo docente. Adicionalmente, en los procesos de acreditación de carreras de pregrado de régimen obligatorio, es un área sistemáticamente evaluada como débil, afectando, entre otros aspectos, los resultados en años de acreditación. Sin duda un avance en esta área, sería un factor que impulsaría el desarrollo de una cultura docente que estaría preocupada por mejorar constantemente para asegurar un proceso formativo de calidad para sus estudiantes.

b) Heterogeneidad en las capacidades de gestión de la docencia de las unidades académicas. La actual estructura académica de la Universidad de Los Lagos, desde su creación el año 1993, fue concebida con un carácter que le permitiera ser funcional y liviana para los desafíos de una Universidad del Estado que debía subsistir y consolidar un proyecto académico regional y sustentable en el tiempo. Ese diseño consideró sólo la conformación de Departamentos académicos y Centros; de modo de acortar la distancia entre las autoridades centrales y favorecer procesos decisionales oportunos. Se consideró que dichas unidades académicas se ocuparan de la docencia y el desarrollo de la investigación disciplinaria, pero que no dispusieran de unidades y capacidades especializadas en materia de aseguramiento de la calidad, desarrollo e innovación docente, desarrollo estratégico y vinculación con el medio; dichas funciones serían ejecutadas centralmente. Si bien esa configuración ha sido adecuada para cumplir con los hitos trazados y que ha dado como resultado la obtención de la acreditación institucional otorgada por la CNA por 4 años en docencia de pregrado, gestión institucional y vinculación con el medio, la magnitud de los desafíos futuros, suponen analizar reflexivamente el actual modelo organizacional académico y avanzar en mejorar las capacidades de las unidades académicas de la Universidad.

   Los crecientes niveles de exigencias y desafíos que plantean el sistema de educación superior, el sistema nacional de aseguramiento de la calidad, las proyecciones institucionales planteadas en el PEDI 2030, y por sobre todo, la convicción de avanzar hacia desempeños de una Universidad compleja y con una docencia de excelencia y que contribuye al desarrollo regional, supone el fortalecimiento de sus unidades académicas para esta nueva etapa de crecimiento organizacional.

c) Retraso en la automatización y calidad de servicios y procesos de gestión académica. Actualmente existen una serie de procesos académicos que están parcialmente automatizados, pero que, para su operación, mantienen un carácter documental. Esa condición les resta velocidad para responder a requerimientos de estudiantes y del cuerpo académico. En esa línea se pueden consignar reclamos sistemáticos de titulados, tanto en el SERNAC como en la Superintendencia de Educación Superior, por la demora excesiva en algunos casos de la entrega de certificados, especialmente en certificados de título. Por tanto, se considera urgente atender este problema que impacta en la calidad de los servicios. Si bien el contexto de pandemia ha presionado por seguir avanzando en automatizar procesos, se considera que es una oportunidad para consolidar una Universidad moderna y preocupada por la calidad de los servicios hacía sus estudiantes.

   Por otro lado, el proceso de calificación y jerarquización académica, procesos claves para disponer de un mejor cuerpo académico en funciones de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio, aún se opera de manera documental. Ello implica la gestión de una serié de carpetas físicas que implican un gasto excesivo de tiempo, papelería y de trabajo documental por parte de la comisión institucional que evalúa el desempeño de sus académicos(as). Dicha condición lo convierte en un proceso lento y expuesto a la perdida de información relevante que puede impactar negativamente en la evaluación de un académico(a), toda vez que se extravía una evidencia de los logros que ha obtenido en un periodo determinado. Este avance permitiría disponer de información relevante sobre el desempeño de sus académicos(as) y actuar oportunamente para tomar decisiones para el mejoramiento continuo.

d) **Condiciones de Operación que no favorecen la integración de áreas disciplinarias**. Producto del cambio en el modelo de desarrollo de la institución, que consideró pasar de una Universidad principalmente docente con presencia en todo el país, a una situada en la región de los Lagos. Dicha focalización implicó una mayor complejización con investigación y postgrado con presencia en los territorios de Osorno, Puerto Montt y Chiloé. Ese cambio, que hoy en día exhibe resultados significativos, implicó un fuerte crecimiento en Osorno y Puerto Montt con una mayor y mejor oferta académica en las áreas de salud (enfermería, nutrición, kinesiología y obstetricia), agronomía, ciencias sociales (derecho, psicología y terapia ocupacional), pero implicó que la infraestructura existente sea insuficiente en espacio y funcionalidad, tanto para docentes como para estudiantes. Lo anterior no permite un desarrollo óptimo del proceso formativo para que responda, en algunos casos, a las necesidades de los planes de estudios, ni tampoco favorece la cercanía e integración en la relación docente y estudiante. Esta definición está articulada con lo declarado en la página 20 brecha N° 5 del *Plan de Fortalecimiento.*

e) **Déficit en condiciones de inclusión.** Esta problemática se articula con lo identificado en el Plan de Fortalecimiento de la Universidad en la página 20, brecha N°6. Si bien la Universidad ha efectuado mejores graduales y parciales en materia de adecuar su infraestructura para responder a los requerimientos de la ley 20.422, aún subsisten brechas importantes para asegurar el acceso universal a estudiantes, docentes, funcionarios y personas en general que tengan discapacidad y movilidad reducida. En esa línea, tanto el campus Osorno y como el de Puerto Montt, deben acometer importantes trabajos para que su infraestructura pueda ser certificada por el SENADIS y asegurar la inclusión de personas con problemas de movilidad física y que ello no se constituya en un obstáculo para ejercer su derecho a la educación. Asimismo, se hace necesario dar acompañamiento socioafectivo a nuestros estudiantes con capacidades diferentes y movilidad reducida a través de un programa de acompañamiento especialmente dirigido para ellos(as).

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto se inscribe en las definiciones estratégicas establecidas por el CUECH en las líneas de acción para la convocatoria de proyectos 2021. Así, el proyecto propone elevar la calidad integral de la formación de pregrado de la Universidad, considerando transversalmente un sello de género y hacia la inclusión. Las brechas identificadas en la sección precedente serán enfrentadas a través de siete líneas de trabajo:

a) El despliegue y materialización del modelo educativo en el aula, fortaleciendo la relación pedagógica entre docentes y estudiantes. La Universidad aspira a desarrollar un modelo de acompañamiento hacia el docente, dotándolo de nuevas competencias para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Ello afectará positivamente la evaluación de docencia universitaria y la progresión académica de los estudiantes.

b) Un mayor impulso a la innovación educativa y la investigación en docencia universitaria. La Universidad cuenta buenas experiencias de innovación educativa. El proyecto escalará en este esfuerzo y se centrará en la replicabilidad de buenas prácticas, de manera de aumentar el impacto de la docencia de excelencia. Existe una riqueza de buenas e innovadoras prácticas docentes que la institución no ha sabido aprovechar. Con ello, mejorará la calidad de la docencia y la progresión estudiantil.

c) Modernización y fortalecimiento de las estructuras académicas. El crecimiento y la mayor complejización de la Universidad hacen necesario, analizar, adecuar y fortalecer las actuales estructuras académicas institucionales para sostener una nueva etapa de desarrollo institucional. Este proceso debe ser orientado profesionalmente y participativo de manera de contar con una organización más moderna y orientada a la calidad. Esta línea de trabajo permitirá un mejor trabajo académico que impactará todas las funciones universitarias

d) Fortalecimiento de las capacidades de gestión de las Unidades académicas. La configuración de unidades académicas más robustas disciplinariamente y con mayores capacidades en aseguramiento de la calidad, innovación docente, desarrollo estratégico y vinculación con el medio, permitirán mejorar los procesos formativos de las carreras bajo su dependencia, el despliegue del modelo educativo institucional y el PEDI 2030, como también obtener mejores resultados en vinculación con el medio, aportando a la solución de problemas locales y retroalimentado el proceso formativo de los estudiantes de pregrado.

e) Mejoramiento de la capacidad de análisis y gestión de la información para la toma decisiones en todos los niveles. La Universidad aspira a desarrollar una mayor capacidad de análisis y de gestión de indicadores de calidad de la docencia, pasando de un modelo centralizado situado en la alta dirección universitaria, a los niveles Campus, Departamentos, Escuela y Carreras. Del mismo modo, se fortalecerán las capacidades en las estructuras de gestión de la docencia para orientar y apoyar la labor docente en todos los niveles. Con ello, la organización, como observará e intervendrá más a tiempo, facilitará el seguimiento de indicadores y aprendizajes de los/as estudiantes.

f) Mejoramiento en la calidad de servicios a los estudiantes a través del rediseño de procesos y automatización de la gestión académica. El proyecto mejorará la calidad de servicios hacia los estudiantes, ocupando todo el potencial de la automatización y los servicios online para mejorar su experiencia. Un punto crítico lo constituye el proceso de titulación, hoy extenso y fragmentado. Del mismo modo, existen procesos de gestión académica (proceso de jerarquización y evaluación académica, por ejemplo) que también serán modernizados, elevando la calidad de servicios hacia el cuerpo académico.

g) Integración de espacios físicos con sello formativo. El campus Osorno de la Universidad que acoge dos tercios del cuerpo académico la Universidad. Hoy los grupos de trabajo formativo se encuentran dispersos y ello dificulta el trabajo colaborativo. El proyecto remodelará actual infraestructura que sirve de oficinas y salas de reuniones, para agruparlas y darles identidad y sellos formativos. Esto redundará en trabajo colaborativo y una mejor atención de los estudiantes.

h) Accesibilidad universal. EL Decreto N°50, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo establece que *"...los edificios existentes de uso público o que presten un servicio a la comunidad, deberán efectuar las adecuaciones de accesibilidad que les permitan ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida.* El proyecto iniciará la intervención de un conjunto de edificaciones antiguas que no permiten la accesibilidad universal en los campus Osorno y Puerto Montt, como parte de un proceso mayor de adecuación para el cumplimiento total de la normativa para todas las edificaciones de la Universidad.

c. Estrategias e impactos esperados.

Resultado principal objetivo específico N° 1:

- Mejorar la calidad pedagógica de los académicos(as) del 100% de las carreras de pregrado para impactar en la calidad del proceso formativo de los estudiantes.

Estrategias asociadas:

- Diseñar e implementar un modelo de acompañamiento y formación efectivo para el desarrollo docente y curricular que considera el fortalecimiento de las estructuras técnicas de apoyo.
- Elaborar el marco de referencia teórico e institucional para la guía e implementación de una docencia de excelencia basada en la innovación y la mejora permanente.
- Definir mecanismos e incentivos institucionales para disponer de académicos que efectúan una docencia que implementa los fundamentos y sellos del modelo educativo institucional en el aula.
- Implementar un programa remedial para aquellos académicos(as) que presenten problemas para mejorar, innovar, o adoptar nuevos procedimientos y/o métodos.

Resultado principal objetivo específico N°2:

- Un sistema de información fortalecido que permita mejorar la progresión académica y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes

Estrategias asociadas:

- Evaluación sistemática de los resultados de la evaluación de la docencia para orientar procesos de acompañamiento docente y mejorar capacidades pedagógicas del cuerpo académico
- Implementación y despliegue de un sistema de información que permita monitorear indicadores notables y logro de competencias de los estudiantes.
- Mejoramiento de la progresión académica y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes a través del uso y seguimiento de la información obtenida.
- Implementación de una estrategia para comunicar a la comunidad universitaria y medio regional de los Lagos los indicadores de gestión académica y trayectoria formativa de los(as) estudiantes.

Resultado principal objetivo específico N°3:

- Desarrollo de capacidades investigativas y de innovación en el cuerpo docente ULAGOS para mejorar continuamente la docencia

Estrategias asociadas:

- Fortalecimiento de los fondos concursables para financiar proyectos internos en innovación y/o investigación educativa.
- Implementación de la Unidad de Investigación e Innovación Educativa
- Diseñar e implementar una política institucional de reconocimiento y valoración de la investigación e innovación educativa en todo el pregrado.
- Evaluación de resultados del mejoramiento de la docencia a través de la investigación e innovación educativa.

Resultado(s) principal(es) objetivo específico N°4:

- Estudio que contiene las propuestas de modernización y fortalecimiento de las capacidades de las unidades académicas en materia de innovación docente, aseguramiento de la calidad, desarrollo estratégico y vinculación con el medio.
- Los procesos de innovación docente, aseguramiento de la calidad, desarrollo estratégico y vinculación con el medio, impactan la calidad de los procesos formativos de las carreras.
- Evaluar el mejoramiento de la calidad de los procesos formativos de las carreras beneficiarias.

Estrategias asociadas:

- Elaboración de planes de desarrollo para proyectar la innovación y calidad docentes en las unidades académicas.
- Automatización de los procesos de carga académica y asignación de salas y horarios para la docencia.
- Definir las funciones y responsabilidades de las nuevas unidades especializadas.

Resultado principal objetivo específico N° 5:

- Los procesos de generación de certificados para estudiantes y de calificación académica son automatizados y puestos en línea, favoreciendo su eficiencia y oportunidad.

Estrategias asociadas:

- Fortalecimiento y profesionalización de la unidad de titulados y grados.
- Rediseño y automatización en línea del proceso de calificación académica.
- Rediseño de procesos e implementación de un sistema en línea para generar certificados vía plataforma web en aspectos financieros y académicos de estudiantes.
- Evaluar la satisfacción de usuarios(as).

Resultado principal objetivo específico N°6:

- Docentes y estudiantes disponen de salas de clases y oficinas que favorecen la integración disciplinar, como también responden a las exigencias de los planes de estudios.

Estrategias asociadas:

- Construcción de oficinas y salas que favorecen la cercanía formativa entre estudiantes y docentes.

Resultado principal objetivo específico N° 7:

- Campus Osorno y Puerto Montt obtienen la certificación SENADIS en materia de inclusión para personas con discapacidad y movilidad reducida.

Estrategias asociadas:

- Habilitación y construcción de infraestructura en el Campus Osorno y Puerto Montt acorde a las exigencias de la ley 20.422.

2. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

El proyecto aportará en el mejoramiento de los siguientes indicadores del sistema de universidades estatales: a) aumento de la titulación oportuna de los egresados, b) la reducción del abandono de estudiantes de tercer año. El proyecto también permitirá el mejoramiento general de la calidad de docencia de pregrado y como consecuencia de ello al mantenimiento o el avance de la acreditación institucional a 4 o más años. Esto constituye una contribución al sistema de universidades estatales.

Además del aporte del proyecto a indicadores comprometidos por el sistema de universidades estatales al Banco Mundial, el proyecto Impactará en la formación de calidad de los estudiantes, consolidando un sello formativo público y mejorando el posicionamiento y la valoración de las universidades estatales como un todo.

3. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

El proyecto mejorará la calidad de la oferta de educación estatal universitaria, elevando la calidad de los profesionales egresados para el país, pero especialmente para la X región de Los Lagos. El proyecto también entregará un mejor acceso a las edificaciones de la Universidad, mejorando las oportunidades de acceso y estudio para personas con movilidad reducida.

Otra contribución del proyecto será una mayor pertinencia educativa. La materialización del modelo educativo institucional -que refuerza el vínculo del proceso formativo con las condiciones culturales y ambientales de los/as estudiantes del territorio- en el aula, fortalecerá la vinculación de la Universidad con problemas regionales y actores de la sociedad civil.

El proyecto también será una contribución a la sociedad al avanzar en la generación de información pública y la transparencia de indicadores de gestión docente, desagregada en diferentes niveles institucionales.

Asimismo, el proyecto impulsará una estrategia de comunicación regional que haga visible los indicadores de gestión académica y trayectoria formativa de los estudiantes relevando de este modo el rol de la educación pública universitaria. Del mismo modo, esta campaña hará visibles el aporte de los egresados de la Universidad en el medio regional.

4. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes.

- Baja participación de los académicos en los procesos de formación y acompañamiento para el mejoramiento de las capacidades pedagógicas. Para efectos de avanzar en cobertura y una participación activa de docentes se considera el otorgamiento de incentivos en la evaluación de desempeño académico por parte de la Vicerrectoría Académica.
- Escaso despliegue y desconocimiento del sistema de indicadores en carreras y docentes. El despliegue y utilización del sistema es vital para tener información estratégica de los estudiantes, para asegurar dicho cometido se tiene contemplada capacitación y contratación de profesionales de apoyo.
- Baja presentación de proyectos de innovación e investigación educativa por parte de académicos de áreas disciplinarias ajenas a la educación. Para este punto se consideran tres medidas: i) el aumento de los fondos para beneficiar a más académicos, ii) establecer incentivos en el proceso de evaluación de desempeño y jerarquización académica y iii) publicación de un libro con los resultados de los proyectos.
- Incertidumbre por parte de la comunidad académica respecto si la nueva estructura académica los impulsará a un desarrollo estratégico sostenible. La conformación de una comisión institucional ad hoc y la participación activa de todos los directores de unidades académicas durante el proceso de conformación de la propuesta de fortalecimiento, serán mecanismos relevantes para otorgarle legitimidad a la nueva institucionalidad.
- Resistencia de funcionarios(as) a la automatización de procesos académicos que están bajo su dependencia. Se espera que la incorporación de estos funcionarios al proceso de rediseño como informantes claves y su posterior capacitación permita diluir esa resistencia y sumarlos a un trabajo colaborativo y de mayor calidad.
- Baja disposición de materiales para la construcción que puede retrasar el proceso de construcción de salas y oficinas como también la infraestructura para el acceso universal. Si bien es una situación de fuerza mayor y de contingencia se espera que con el proceso de generación de bases y licitación se cautele la adjudicación de empresas que no tengan problemas de insumos para la construcción.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Es relevante consignar que los distintos resultados enunciados en la sección 2.c de este formulario apuntan a desarrollar capacidades estratégicas en la institución y en las personas. Ello permitirá exhibir mejores resultados en calidad en docencia de pregrado, puesto que perfilarán a la Universidad, en el mediano plazo, como una institución que avanza sostenidamente hacia la excelencia, bajo los parámetros del sistema nacional de aseguramiento de la calidad.

Así, por ejemplo, una vez que se implemente el modelo de acompañamiento de desarrollo e innovación docente, ello permitirá dar un salto significativo en calidad de nuestros docentes para asegurar calidad en el proceso formativo y formar a mejores profesionales y técnicos para la región. Por su parte el desarrollo intencionado de la innovación y la investigación educativa, contribuirán de forma significativa a instalar una cultura de reflexión, dialogo y evaluación permanente de la práctica docente; cuestiones de base para la conformación de equipos docentes de excelencia, lo que será reforzado, al igual que el punto anterior, con políticas e incentivos institucionales.

La modernización y mejoramiento de las capacidades de la estructura académica de la Universidad, será un activo fundamental para responder a los nuevos desafíos que se ha trazado la institución en el mediano y largo plazo para avanzar decididamente hacia la excelencia. En suma, se espera que todos estos resultados que seguirán impactando una vez concluido el proyecto y que en el mediano plazo contribuirán en el próximo proceso de acreditación institucional para obtener mejores resultados.

En materia de sistemas de información y automatización de procesos, permitirá que la Universidad avance hacia la modernización con calidad de sus procesos académicos, cuestión que quedará instalada de forma permanente, mejorando sostenidamente los servicios complementarios a estudiantes y los procesos de evaluación del desempeño académico. Dichos resultados seguirán impactando positivamente en los resultados de los procesos de acreditación de las carreras de pregrado ante la CNA.

En tanto, lo referido al mejoramiento de la infraestructura acceso universal y condiciones de operación, presentará resultados evidentes y tangibles que impactarán positivamente en el proceso formativo de estudiantes y condiciones de funcionamiento de docentes, como también de personas con problemas de movilidad reducida. Ello, sin contar como externalidad positiva hacia las comunidades de Osorno y Puerto Montt. La constatación que las universidades públicas siguen creciendo y mejorando su infraestructura para ponerla al servicio de una formación con un sello propio y de calidad para los jóvenes de la región y el país.

Finalmente, es importante mencionar que las distintas iniciativas que impulsa este proyecto, tanto para mejorar la calidad de aprendizajes de estudiantes, su progresión académica, la implementación de la innovación para mejorar la docencia, el fortalecimiento de las unidades académicas, como la automatización de procesos para modernizar la calificación académica y la generación de títulos, serán monitoreados sistemáticamente desde el Sistema Interno de Promoción y Gestión de Aseguramiento De la Calidad para efectos de asegurar el mejoramiento continuo y sostenibilidad de dichos procesos en el tiempo. Por otra parte, se ha considerado pertinente incorporar a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad en el proyecto como una estructura que permita ayudar a evaluar los resultados obtenidos.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector, Universidad de Los Lagos	Responsable del Proyecto
Roberto Jaramillo Alvarado	Vicerrector Académico, Universidad de Los Lagos	Responsable Académico del Proyecto
Marco Vargas Pincheira	Vicerrector de Administración y Finanzas, Universidad de Los Lagos	Responsable de Administración y Finanzas del Proyecto
Claudio Rivera Mercado	Vicerrector de Planificación y Desarrollo, Universidad de Los Lagos	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Mauricio Barra Ranni	Jefe de Gabinete y Control de Gestión VAC	Director Ejecutivo
Moisés Alvial Cid	Director Unidad de Desarrollo Docente y Curricular	Encargado Objetivo N°1
Rodrigo Márquez Reyes	Director de Docencia de Pregrado	Encargado Objetivo N°2 y 3
Marcelo Molina	Director Gestión de Campus	Encargado Objetivos N° 6 y 7
Luis Muñoz Jaramillo	Director de Informática	Encargado Objetivo N° 5
Mauricio Barra Ranni	Jefe de Gabinete y Control de Gestión VAC	Encargado Objetivo N° 4
Marcia Adams Monsalve	Directora Escuela de Pedagogía	Seguimiento y monitoreo resultados objetivo N°3

Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Encargada de gestión administrativa y financiera del Proyecto
Alexis Meza Sánchez	Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	Encargado de seguimiento y evaluación de resultados obtenidos por el proyecto para la mejora continua.

2. **Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.**	
Unidades institucionales involucradas	**Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto**
Unidad de Desarrollo Docente y Curricular	Encargada de coordinar y entregar los aportes técnicos, teóricos y metodológicos para la consecución del objetivo específico número uno y tres.
Dirección de Docencia de Pregrado	Dirección que coordinará la implementación y despliegue de los sistemas de información sobre el desempeño de estudiantes en las carreras de pregrado, comprometido en el objetivo número dos. También liderará el proceso de fortalecimiento de la estructura y acciones para el desarrollo de la innovación e investigación educativa en las carreras de pregrado, objetivo tres.
Observatorio de la Innovación Educativa	Aportará información respecto de los avances respecto de los fondos y proyectos de innovación educativa que la universidad ha desarrollado los últimos años. También participará de reuniones de trabajo para retroalimentar los avances del proyecto en el objetivo número tres.
Escuela de Pedagogía	Efectuará seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en el proyecto.
Dirección de Informática	Estará a cargo del proceso de automatización de los procesos de generación certificados de títulos y grados, como también de calificación y jerarquización académica, comprometido en el objetivo cinco.
Dirección de Análisis Institucional	Aportará apoyo técnico y profesional especializado en el proceso de implementación del sistema de indicadores académicos del objetivo dos.
Comisión de seguimiento y evaluación de perfiles de egreso	Participará activamente junto a la Dirección de Docencia de Pregrado, Unidad de Desarrollo Docente y Curricular y la Escuela de Pedagogía para la implementación del sistema UPLANNER en las carreras de pregrado.
Dirección de Secretaría de Estudios	Entregará apoyo técnico especializado en el proceso de automatización de títulos y grados, comprometido en el objetivo cinco. También participará de reuniones de trabajo para el rediseño de procesos.
Unidad de Títulos y Grados	Entregará apoyo técnico especializado en el proceso de automatización de títulos y grados, comprometido en el objetivo cinco. También participará de reuniones de trabajo para el rediseño de procesos.
Comisión de Calificación y Jerarquización Académica	Entregará apoyo técnico especializado en el proceso de automatización de la calificación y jerarquización académica, comprometido en el objetivo cinco. También participará de reuniones de trabajo para el rediseño de procesos.
Dirección de Proyectos Institucionales	Coordinará centralmente, el avance del proyecto en términos financieros y será la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos con el Ministerio de Educación.

Dirección de Gestión de Campus	Estará a cargo de los objetivos seis y siete sobre infraestructura para la inclusión, estudiantes y docentes. Se deberá coordinar con los distintos estamentos en los campus Osorno y Puerto Montt para el desarrollo de dichos objetivos. Estará a cargo de efectuar los procesos de licitación de obras y hacer seguimiento que las construcciones se efectúen en los plazos establecidos.
Consejo Universitario	Cuerpo colegiado que reúne a todos los directores(as) de unidades académicas de la institución. Conformará una comisión especializada para generar la nueva propuesta de estructura académica para la Universidad, comprometida en el objetivo cuatro.
Jefatura de Gabinete y Control de Gestión VAC.	Efectuará la coordinación general del proyecto y sus objetivos, para cumplir con los plazos concordados con el MINEDUC. Asimismo, coordinará la ejecución específica del objetivo cuatro del proyecto.
Coordinación Institucional de Inclusión	Será la contraparte especializada de la Dirección de Gestión de Campus en la ejecución del objetivo siete respecto de la habilitación del acceso universal en los campus de la Universidad.

3. **Capacidades institucionales y gestión del proyecto.**

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

a. **Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa,** en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;

b. **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**

c. **Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

a).- Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa.

La Universidad posee un marco de planeamiento estratégico sustentado en dos instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) 2030, aprobado el año 2019, y que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo, y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado recientemente por el Comité del Plan de Fortalecimiento, del que participa el Ministerio de Educación. El proyecto que se presenta es parte de la cartera de proyectos identificada en el PEDI.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos Ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos. Del mismo modo existirá una comisión *ad-hoc* conformada por el Vicerrector Académico, el Director de Docencia de Pregrado, la Unidad de Desarrollo Docente, las Direcciones de Administración y Gestión de Campus, para realizar el seguimiento sistemático del proyecto.
- La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.

b).- Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes. Los actores claves del proyecto están articulados orgánicamente en la Vicerrectoría Académica (Dirección de Docencia, Unidad de Desarrollo Docente, Jefatura de Gabinete de la VAC). Por otra parte, otras Direcciones que participaran en la gestión del proyecto poseen dependencias directas en las Vicerrectoría de Administración y Finanzas (Dirección de Administración y Gestión de Campus) y en la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (Dirección de Informática). Todas las responsabilidades del proyecto están situadas en el más alto nivel institucional, donde existe una fluida comunicación y coordinación

c).- Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave. El proyecto posee los siguientes procesos claves y mecanismos de monitoreo y evaluación:

- Gestión curricular y acompañamiento docente. La Unidad de Desarrollo Docente cuenta con un sistema de seguimiento de aprendizajes a través de la plataforma UPLANNER. La plataforma permite realizar un seguimiento directo de la gestión curricular de las carreras y los aprendizajes de los/as estudiantes. Del mismo modo, el proyecto fortalecerá la línea de acción de acompañamiento docente. Para ello, será robustecida la capacidad analítica de la evaluación de la docencia, incluyendo la actualización del instrumento semestral que se aplica en los estudiantes.
- Innovación e investigación en docencia. La Dirección de Docencia cuenta con un Fondo de Innovación, el cual será fortalecido y reorientado. En este proceso clave será incorporada la Dirección de Investigación. El Fondo de Innovación e investigación, fortalecido por el proyecto, dispondrá de mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos, y un esfuerzo adicional será empleado en su replicabilidad.
- Rediseño y automatización de procesos. El proyecto contempla la contratación de asesorías profesionales para el rediseño de procesos (titulación, jerarquización y evaluación académica). Las consultorías serán licitadas y contendrán programas de cumplimiento de hitos. En el caso de la automatización de procesos, La dirección de informática, realiza el seguimiento y monitoreo de los proyectos de desarrollo de plataformas digitales.
- Gestión de infraestructura remodelada. La dirección de administración y Gestión de Campus posee manuales de procedimientos de licitaciones y obras públicas que contemplan el seguimiento en cada una de las etapas de las obras.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Elevar integralmente la calidad del proceso formativo de pregrado, las capacidades pedagógicas del profesorado, como las capacidades de aseguramiento de la calidad de las unidades académicas, junto al mejoramiento de la infraestructura y servicios complementarios de estudiantes de la Universidad de Los Lagos.

Objetivo específico N° 1	Implementar un modelo de acompañamiento para el desarrollo docente que permita mejorar la calidad pedagógica de nuestros(as) académicos(as) en base a los lineamientos del Modelo Educativo Institucional ULAGOS.
Unidad responsable	Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)

Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Definición de nuevas funciones y responsabilidades para el fortalecimiento de la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular 2.- Establecimiento de un proyecto estratégico denominado "Docencia de Excelencia ULAGOS", vinculado al PEDI 2030. 3.- Contratación de profesionales especialistas en desarrollo Docente y Curricular.	1.- Estructura de la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular fortalecida para liderar la implementación de una docencia de excelencia en ULAGOS	1 Sem./Año 1	Decreto nuevas funciones y responsabilidades UDEDOC y contratos profesionales incorporados.
1.- Definición de una Comisión Institucional ad hoc con representantes de distintas áreas del conocimiento 2.- Evaluación interna por parte de una comisión experta 3.- Elaboración del manual y validación por parte de cuerpos colegiados.	2.- Manual institucional que establezca: el perfil, competencias, habilidades, actitudes y metodologías activas que deben ser utilizadas por el/la docente de excelencia ULAGOS.	2 Sem./Año 1	Decreto con manual finalizado.
1.- Diseño del programa de formación, acompañamiento y mentoría por comisión institucional. 2.- Talleres de revisión, retroalimentación por pares internos/externos y visita de especialistas 3.- Capacitación a docentes de pregrado (incluye carreras profesionales y técnicas) 4.- Evaluación de resultados respecto del mejoramiento de las capacidades pedagógicas del profesorado.	3.- Capacitación a docentes a través de un Programa efectivo de formación, acompañamiento y mentoría para mejorar las capacidades pedagógicas de docentes ULAGOS con foco en: mejorar capacidades expositivas/didácticas, generación de climas favorables para el aprendizaje, motivación y evaluación de aprendizajes en estudiantes.	2 Sem./ Año 4	Certificaciones a docentes Informes de resultados que consideran la opinión de estudiantes y unidades especializadas.
1.- Conformación Comisión Institucional a cargo de elaborar la propuesta de política 2.- Contratación consultoría externa experta y vista de especialistas 3.- Presentación de propuesta de política en cuerpos colegiados (retroalimentación y ajuste) 4.- Decretación de la Política Institucional	4.- Política institucional que establezca, incentivos e hitos para instalar una trayectoria de excelencia docente en ULAGOS	2 Sem./Año 2	Decreto con política formalizada.

Objetivo específico N° 2	Fortalecer el sistema de indicadores de información estratégica sobre el desarrollo del proceso formativo y competencias adquiridas por nuestros(as) estudiantes
Unidad responsable	Dirección de Docencia de Pregrado (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)

Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Conformación equipo de trabajo multidisciplinario para la habilitación de los distintos módulos del sistema U-PLANNER (Servicio de acceso y suscripción)	1.- Sistema de información U-PLANNER desplegado en toda la oferta de carreras de pregrado (profesionales y técnicas) con reportes sobre las competencias adquiridas por nuestros(as) estudiantes.	2 Sem. /Año 2	Reportes anuales sobre las competencias adquiridas de los programas de asignaturas y perfil de egreso por parte de estudiantes de todas las carreras.
2.- Despliegue del sistema a todas las carreras de pregrado vinculado al sistema de registro de notas de estudiantes.			
3.- Capacitación a todos(as) usuarios(as) del sistema UPLANNER para su utilización.			
4. Generación de reportes sobre las competencias formativas adquiridas por nuestros(as) estudiantes.			
5.- Realización de talleres con otras universidades estatales y el MINEDUC para evaluar y retroalimentar la efectividad del sistema en mejorar la calidad de los aprendizajes de estudiantes y su impacto en la trayectoria formativa de los estudiantes.			
1.- Implementación del sistema en todas las carreras de pregrado (incluye profesionales y técnicas).	2.- Sistema de gestión de información sobre indicadores notables (retención, aprobación titulación oportuna) desplegado en todas las carreras de pregrado para favorecer el avance académico de nuestros (as) estudiantes.	1 Sem./Año 2	Reportes semestrales con resultados obtenidos por estudiantes por carrera en: retención, aprobación y titulación oportuna.
2.- Capacitación a los usuarios del sistema de indicadores notables.			
3.- Contratación de dos analistas para el seguimiento, monitoreo, generación de reportes sobre indicadores y capacitación a todas las carreras de forma sistemática.			
4.- Realización de talleres con otras universidades estatales y el MINEDUC para evaluar el avance y el impacto de los sistemas en el mejoramiento de las tasas de retención y titulación oportuna.			
5.- Campaña de comunicación hacia la comunidad universitaria y el medio regional sobre indicadores de gestión académica institucional			

1.- Generación de reportes sistemáticos con resultados de evaluación de la docencia identificando puntos críticos a ser mejorados por nuestras(os) docentes en todas las carreras.	3.- Sistema de evaluación de la docencia retroalimenta sistemáticamente la práctica docente para la mejora continua en todas nuestras carreras de pregrado.	1 Sem. /Año 1	Informes de resultados consolidados por semestre.
2.- Vincularse con el programa de formación y mentoría para orientar y focalizar esfuerzos para mejorar aspectos deficitarios en nuestros(as) docentes			
3.- Elaborar informes de resultados semestrales sobre resultados obtenidos.			
4.- Definición de indicadores claves para incentivar el mejoramiento de la docencia por parte de académicos(as)			
1.- Evaluación de resultados por familias de carreras.	4.- Evaluación de resultados obtenidos e institucionalización de las capacidades para mejorar la progresión académica de estudiantes y evaluar sus aprendizajes	2° Sem /Año 3 2° Sem/Año 4	Informes de resultados anuales
2.- Elaboración de informe que establece los mecanismos para institucionalizar y sostener los sistemas en el tiempo.			
3.- Institucionalización de las capacidades para mejorar la progresión académica de estudiantes y evaluar sus aprendizajes			

Objetivo específico N° 3	Impulsar la innovación educativa y la investigación para mejorar la docencia de pregrado.		
Unidad responsable	Dirección de Docencia de Pregrado (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Definición de una Comisión Institucional ad hoc con representantes de distintas áreas del conocimiento. 2.- Contratación de una consultoría externa experta. 3.- Elaboración del manual y validación por parte de cuerpos colegiados. 4.- Visita de especialistas	1.- Contar con un manual que favorezca el desarrollo de las competencias investigativas y de innovación en nuestros docentes.	1 Sem./Año 2	Manual finalizado y publicado.
1.- Definición de la estructura, funciones y responsabilidades de la nueva unidad. 2.- Establecimiento de un plan de desarrollo a cinco años. 3.- Designación de un(a) académico(a) responsable de la unidad.	2.- Establecer la "Unidad de Innovación e Investigación Docente", que liderará el proceso de fomento de la innovación y la investigación docente.	1 Sem./Año 1	Decreto con las funciones de la Unidad.
1.- Definición de temáticas y calendarios para convocatorias de proyectos concursables con fondos internos. 2.- Elaboración de las bases y objetivos de cobertura por año. 3.- Adjudicación de proyectos ganadores. 4.- Publicación de memorias anuales con los resultados de los proyectos.	3.- Implementación de fondos concursables que incentiven la innovación y la investigación para mejorar la docencia en nuestros(as) docentes.	2 Sem./Año 1	Acta de adjudicación.
1.- Generación de convenios de colaboración. 2.- Elaboración de proyectos 3.- Monitoreo y evaluación de los proyectos adjudicados 4.- Publicación de resultados en libros, capítulos de libros o revistas especializadas	4.- Proyectos en innovación educativa y/o publicaciones conjuntas con universidades nacionales	2 Sem/ Año 3	Acta de adjudicación.
1.- Conformación Comisión Institucional a cargo de elaborar la propuesta de política 2.- Contratación consultoría externa experta 3.- Presentación de propuesta de política en cuerpos colegiados (retroalimentación y ajuste) 4.- Decretación de la Política Institucional	5.- Política institucional que reconozca y valore dentro del proceso de calificación académica productos investigativos y de innovación para una docencia de excelencia.	1 Sem./Año 2	Decreto con política formalizada.

1.- Evaluación de resultados de los proyectos para mejorar la docencia y la investigación educativa.	4.- Evaluación de resultados obtenidos por los proyectos e implementación de la nueva institucionalidad	2° Sem /Año 3 2° Sem/Año 4	Informes de resultados anuales Decreto que establece los requisitos y objetivos de la nueva convocatoria de fondos para fomentar la innovación.
2.- Elaboración de informe que establece las recomendaciones para mejorar los resultados de los proyectos de segunda generación financiados por la Universidad.			
3.- Implementación de la nueva institucionalidad para impulsar la innovación y los nuevos fondos concursables internamente financiados por la Universidad.			

Objetivo específico N° 4	Fortalecer las capacidades de gestión, innovación y aseguramiento de la calidad de las unidades académicas ULAGOS.		
Unidad responsable	Jefatura de Gabinete y Control de Gestión VAC (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Licitar una asesoría externa experta sobre diseños organizacionales universitarios	1.- Disponer de un nuevo diseño de organización para las unidades académicas que potencien sus capacidades en gestión, innovación y aseguramiento de la calidad.	1 Sem./Año 2	Informe con la nueva propuesta de organización generada por consultor externo (Facultad, Departamentos, otro)
2.- Designación de una Comisión Institucional para estudiar la modernización de la estructura académica de la Universidad.			
3.- Presentación de informe con propuesta de nueva estructura académica ULAGOS para ser evaluada por los cuerpos colegiados.			
4.- Visita de especialistas para retroalimentar y evaluar la adecuación de la propuesta de nueva estructura académica ULAGOS para impulsar el logro de los objetivos del PEDI 2030.			
1.- Definir perfil de cargo con requisitos, competencias y principales funciones.	2.- Secretarías académicas en	2 Sem. /Año 2	Plan de trabajo anual de las secretarías

2.- Elaboración de Plan de Desarrollo para el área identificando metas, plazos y responsables.	departamentos que permitan gestionar de forma eficiente: construcción de horarios, carga docente, asignación de salas y contratación a honorarios.		académicas de Departamentos
3.- Elaboración de carga académica acorde al calendario académico institucional y validado por la Dirección de Docencia de Pregrado.			
4.- Contratación de 2 profesionales para secretaría académica de departamentos académicos			
1.- Delimitación de las nuevas estructuras académicas en cuanto a: denominación, tamaño y ubicación territorial.	3.- Decretación e implementación de un modelo de estructura académica que permita erradicar la heterogeneidad en capacidades de gestión y aseguramiento de la calidad de las unidades académicas.	2 Sem. /Año 4	Decreto Universitario que formaliza nueva estructura académica ULAGOS
2.- Definición de atribuciones, estructuras internas, funciones y niveles formativos que impartirán.			
3.- Evaluación por parte del Consejo Universitario y Consejo Superior. Retroalimentación y ajuste de la propuesta para su posterior Decretación.			

Objetivo específico N° 5	Mejorar la calidad de servicios complementarios hacia nuestros(as) estudiantes a través de la automatización de procesos de gestión académica (certificados, constancias, entrega de títulos y licenciaturas, entre otros)
Unidad responsable	Dirección de Informática (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)

Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Establecimiento de plan de trabajo validado por Rectoría, Secretaría General Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.	1.- Unidad de Títulos y Grados fortalecida y modernizada bajo un enfoque de orientación al usuario.	1 Sem./ Año 1	Plan de desarrollo a 5 años.
2.- Contratación de 2 profesionales para Unidad de Títulos y Grados y 1 desarrollador informático para automatizar procesos.			
3.- Elaboración de informe con rediseño y modernización de procesos.			
4. Compra de Equipamiento oficina de Títulos y grados.			
1.- Designación de comisión multidisciplinaria para la automatización de procesos.	2.- Certificados de: egreso, ranking y de concentración de notas, totalmente automatizados y online con firma electrónica avanzada.	2 Sem./ Año 2	Sistema de certificados automatizados.
2.- Elaboración de informe técnico con el rediseño de procesos, programaciones informáticas y servicios de acceso y suscripciones necesarias para la automatización.			
3.- Integración de los nuevos sistemas con los sistemas antiguos			
4.- Desarrollo de pruebas en el nuevo sistema, enlace con sistemas de pagos y tramitación de la firma electrónica avanzada.			
5.- Entrega de certificados en línea de prueba y puesta en marcha definitiva de la aplicación para generar certificados en línea.			
1.- Designación de comisión multidisciplinaria para la automatización de procesos y contratación de asesoría experta	3.- Certificados de: título profesional y técnico, junto a licenciaturas totalmente automatizadas y online con firma electrónica avanzada, reduciendo de 90 días hábiles a 7 días hábiles.	2 Sem./Año 3	Sistema de certificados automatizados.
2.- Elaboración de informe técnico con el rediseño de procesos, programaciones informáticas y servicios de acceso y suscripciones necesarias para la automatización.			
3.- Desarrollo de pruebas en el nuevo sistema, enlace con sistemas de pagos, tramitación de la firma electrónica avanzada más la compra de suscripción de licencias.			

4.- Entrega de certificados en línea de prueba y puesta en marcha definitiva de la aplicación para tramitar certificados en línea.			
1.- Contratación de asesoría experta.	4.- Plataforma automatizada y en línea para efectuar los procesos de calificación y jerarquización académica	2 Sem./Año 3	Reportes de plataforma automatizada
2.- Rediseño y automatización de procesos asociados			
3.- Pruebas pilotos y puesta en marcha del sistema.			

Objetivo específico N° 6	Impulsar la integración entre áreas disciplinarias dispersas físicamente y la cercanía entre docentes y estudiantes a través de la mejora de salas de clases y oficinas docentes para fortalecer los procesos formativos de pregrado.		
Unidad responsable	Dirección de Gestión de Campus (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Elaboración de planos con las proyecciones de construcción acorde a los requerimientos establecidos por los planes de estudio (salas de didáctica y talleres).	1.- Nuevas salas de clases acorde a las necesidades establecidas en los planes de estudio y que favorecen los aprendizajes de nuestros(as) estudiantes	2 Sem./Año 2	Acta de recepción provisoria de la obra.
2.- Elaboración de las bases, llamado a licitación, Adjudicación y ejecución de las obras.			
3.- Entrega de las obras por parte de la constructora seleccionada en proceso de licitación.			
4.- Compra de Alhajamiento y mobiliario			
1.- Elaboración de planos con las proyecciones de construcción acorde a los requerimientos de integración de las unidades académicas y carreras.	2.- Nuevas oficinas para nuestros(as) docentes que permiten agrupar de forma armónica las áreas disciplinarias, una mayor interacción con estudiantes.	2 Sem./Año 2	Acta de recepción provisoria de la obra.
2.- Elaboración de las bases, llamado a licitación, Adjudicación y ejecución de las obras.			
3.- Entrega de las obras por parte de la constructora seleccionada en proceso de licitación.			
4.- Compra de Alhajamiento y mobiliario			

Objetivo específico N° 7	Mejorar la inclusión de estudiantes, docentes, funcionarios(as) y personas en general con discapacidad y movilidad reducida a través del acondicionamiento de infraestructura para acceso universal.
Unidad responsable	Dirección de Gestión de Campus (Responsable de entregar evidencia y medios de verificación)

Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Conformación de un equipo multidisciplinario para elaborar la propuesta.	Implementación de un sistema de acompañamiento especifico académico y socioafectivo para estudiantes con movilidad reducida y capacidades diferentes	2 Sem/Año 2	Decreto Universitario que formaliza el programa
2.- Diseño de los mecanismos específicos de acompañamiento socioafectivo.			
3.- Retroalimentación por parte de especialistas sobre el tema y del equipo directivo			
4.- Elaboración del documento con la propuesta final para ser implementada por la DIAC.			
1.- Conformación de comisión multidisciplinaria en campus Osorno.	1.- Infraestructura del Campus Osorno es certificada y responde a las exigencias que establece la ley 20.422/2010 y otorga acceso universal a personas con discapacidad y movilidad reducida.	2 Sem./Año 3	Acta de recepción provisoria de la obra. Certificación SENADIS
2.- Identificación de puntos críticos y vías de acceso universal externas y de conectividad inclusiva al interior de las dependencias de la Universidad.			
3.- Generación de los planos, bases, licitación y adjudicación.			
4.- Entrega de las obras por parte de la constructora seleccionada en proceso de licitación.			
1.- Conformación de comisión multidisciplinaria en campus Puerto Montt.	2.- Infraestructura del Campus Pto. Montt es certificada y responde a las exigencias que establece la ley 20.422/2010 y otorga acceso universal a personas con discapacidad y movilidad reducida.	2 Sem./Año 3	Acta de recepción provisoria de la obra. Certificación SENADIS
2.- Identificación de puntos críticos y vías de acceso universal externas y de conectividad inclusiva al interior de las dependencias de la Universidad.			
3.- Generación de los planos, bases, licitación y adjudicación.			
4.- Entrega de las obras por parte de la constructora seleccionada en proceso de licitación.			

2. Indicadores

OE	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
N°1	Tasa de académicos (as) capacitados con Diplomado para mejorar capacidades pedagógicas	(N° académicos capacitados con diplomado/N° total de académicos ULagos)*100	33%	45%	60%	80%	100%	Certificados (Unidad de Desarrollo Docente y Curricular)
N°1	Profesionales especialistas en desarrollo Docente y Curricular	N° de Profesionales especialistas en desarrollo Docente y Curricular	6	9	9	9	9	Contratos (Unidad de Recursos Humanos)
N°1	Calidad pedagógica	N° académicos capacitados que mejoran su docencia / N° total de académicos capacitados*100	--	--	--	50%	70%	Reportes de evaluación de la docencia
N°2	Porcentaje de carreras de pregrado que implementan sistema UPLANNER	(N° de carreras de pregrado que implementan sistema Uplanner/ N° de carreras de pregrado ULagos)*100	0	10%	20%	50%	100%	Informe de carreras usuarias de UPLANNER (Comisión de seguimiento y evaluación de perfiles de egreso)
N°2	Porcentaje de carreras que implementan sistema de indicadores de progresión académica de estudiantes	(N° de carreras que implementan sistema de indicadores de progresión académica de estudiantes / N° de carreras)*100	0	10%	20%	50%	100%	Informe de resultados (Dirección de Docencia de Pregrado)
N°2	Porcentaje de Jefaturas de carrera capacitados en los sistemas de información sobre el rendimiento académico de estudiantes	(N° de Jefes de carreras capacitados en los sistemas de información sobre el rendimiento académico de estudiantes/ N° jefes de carreas)*100	20%	30%	60%	100%	100%	Certificados de Capacitación (Dirección de Docencia de Pregrado)
N°3	Proyectos concursables para el desarrollo de la innovación docente	Número de proyectos adjudicados por académicos para el desarrollo de la innovación docente	5	20	40	60	80	Acta de adjudicación de los proyectos

								(Dirección de Docencia de Pregrado)
N°3	Publicaciones en innovación educativa	Número de publicaciones indexadas	--	--	--	5	10	Registro de Publicaciones (Dirección de Investigación)
N°4	Nueva estructura académica para la Universidad de Los Lagos	Estructura implementada	0	0	0	1	1	Decreto con nueva estructura académica ULAGOS (Jefatura de Gabinete VAC)
N°5	Plataformas automatizadas para realizar los procesos de calificación y jerarquización académica y generación de certificados de título y grado	N° de Plataformas automatizadas para realizar los procesos de calificación y jerarquización académica y generación de certificados de título y grado	0	0	0	1	2	Plataforma de procesos de calificación y jerarquización académica automatizada y generación de certificados de título y grado Implementada (Dirección de Informática)
N°5	Plataforma automatizada para generar certificados de título y grados	N° de Plataforma automatizada para generar certificados de título y grados	0	0	1	1	1	Plataforma de Títulos y grados automatizada Implementada (Dirección de Informática)
N°6	M^2 construidos para oficinas y salas de campus Osorno	M^2 construidos de oficinas y salas de campus Osorno (6.215+5.137)	11.352	11.352	12.072	12.072	12.072	Informe Mts2 construidos de oficinas y salas (Dirección de Gestión de Campus)
N°7	M^2 construidos de la Universidad con acceso universal	M^2 de edificaciones para fines educacionales que cumplen normativa de acceso universal	13.000	13.000	16.504	16.504	16.504	Informe Mts2 construidos de acceso universal (Dirección de Gestión de Campus)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Justificación de los recursos solicitados

ÍTEM	Monto (M$)	Justificación
Recursos humanos	**M$620.000**	En contexto del objetivo específico N°1, se solicitan recurso para financiar 3 profesionales especialistas en desarrollo Docente y Curricular. Respecto al objetivo específico N°2, para contratar 2 analistas para el seguimiento, monitoreo y generación de reportes en el marco Sistema de gestión de información sobre indicadores notables. En el marco del objetivo específico N°5, se contemplan recursos para contratar 2 profesionales y 1 desarrollador (automatización), con la finalidad de contar con una Unidad de Títulos y Grados fortalecida y modernizada bajo un enfoque de orientación al usuario. En relación al objetivo N°4, se solicita la contratación de dos profesionales para implementar la figura de una secretaría académica que apoye las gestiones departamentales y permita gestionar de forma eficiente: construcción de horarios, carga docente, asignación de salas y contratación a honorarios.
Gastos académicos	**M$237.200**	El 47% de los recursos de este ítem se destinan a la realización de talleres y visitas de especialistas enmarcados en los objetivos específicos 1,2, 3 y 4. El 49% de este presupuesto se considera para financiar gasto corriente enmarcado en la implementación de fondos concursables que incentiven la innovación y la investigación para mejorar la docencia en nuestros (as) docentes y de Proyectos en innovación educativa y/o publicaciones conjuntas con universidades nacionales de acuerdo al objetivo N°3. En relación al objetivo N°1, se solicita un 4% de presupuesto para financiar capacitación a docentes en formación, acompañamiento y mentoría para mejorar las capacidades pedagógicas de docentes ULagos.
Gastos de operación	**M$233.200**	El 83% de los recursos solicitados se consideran para acceso y suscripciones para Uplanner y asociados a la automatización de documentos de títulos y grados, en relación al objetivo específico N°2 y N°5. El 17% del presupuesto restante de este ítem se considera para material didáctico e impresión en relación a la publicación de libros, capítulos de libros o revistas especializadas en el marco del objetivo específico N°3.
Servicios de consultoría	**M$54.000**	El 56% de los recursos solicitados para servicios consultorías son en relación al objetivo N°4, para fortalecer las capacidades de gestión, innovación y aseguramiento de la calidad de las unidades académicas ULagos, con la finalidad de trabajar en la modernización la estructura académica. Los recursos restantes de solicitan enmarcados en los objetivos específicos 1, 3 y 5, orientados a la elaboración del perfil, competencias, habilidades, actitudes y metodologías activas que deben ser utilizadas por el/la docente de excelencia; Política institucional que establezca incentivos e hitos para instalar una trayectoria de excelencia docente en ULagos; elaborar un manual que favorezca el desarrollo de las competencias investigativas y de innovación; definir una política institucional que reconozca y valore dentro del proceso de calificación académica productos investigativos y de innovación para una docencia de excelencia; y para el rediseño y automatización de procesos.
Bienes	**M$68.800**	Cabe señalar que el 42% del presupuesto de este ítem se considera para financiar bienes enmarcados en la implementación de fondos concursables que incentiven la innovación y la investigación para mejorar la docencia en nuestros(as) docentes y de Proyectos en innovación educativa y/o publicaciones conjuntas con universidades nacionales de acuerdo al objetivo específico 3. El 44% se destinará a la compra de alhajamiento y mobiliario para habilitar nuevas salas de clases y nuevas oficinas para docentes de acuerdo a lo planteado en el objetivo específico 6, resultado esperado 1 y 2. El 14% restante se considera para compra de equipamiento para la oficina de títulos y grados en relación al Objetivo específico 5, resultado esperado 1 y actividad 4.

Obras	**M$1.165.500**	El 73% de los recursos solicitados en este ítem se orientan en ampliar edificaciones actuales para habilitar nuevas salas de clases acorde a las necesidades establecidas en los planes de estudio y que favorecen los aprendizajes de nuestros(as) estudiantes y nuevas oficinas para nuestros(as) docentes que permiten agrupar de forma armónica las áreas disciplinarias y una mayor interacción con estudiantes, de acuerdo al objetivo específico 6, resultado esperado 1 y 2. En relación al objetivo específico N°7, se considera el 26% del presupuesto de este ítem para acondicionar y/o habilitar infraestructura de acceso universal en las dependencias de la Universidad de acuerdo a las exigencias que establece la ley 20.422/2010. El 1% de presupuesto restante se considera para financiar estudios y/o especialidades de las obras antes mencionadas.

2. Detalle de recursos solicitados

Ítem	Subítem	Detalle	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			**26,10%**
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	3 Contratación de profesionales especialistas en desarrollo Docente y Curricular (OE1, RE1, Actv. 3) (40 meses c/u)	240.000	
		2 analistas para el seguimiento, monitoreo, generación de reportes (OE2, RE2, Actv. 3) (40 meses c/u)	120.000	
		2 profesionales para secretaría académica (OE4, RE2, Actv. 4) (40 meses c/u)	80.000	
		2 profesionales para Unidad de Títulos y Grados (40 meses c/u) (OE5, RE1, Actv. 2)	120.000	
		1 Desarrollador (automatización) (OE5, RE1, Actv. 2) (24 meses)	60.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista	Visitas de especialistas (8 vistas de expertos x 5 millones) (OE1, RE 3, Actv.2) (OE3, RE 1, Actv.4) (OE4, RE 1, Actv.4)	40.000	**10,00%**
	Actividades de formación y especialización	Capacitación a docentes en formación, acompañamiento y mentoría para mejorar las capacidades pedagógicas de docentes ULAGOS (OE1, RE3, Actv. 4)	10.000	

	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Talleres con especialistas, seminarios internacionales (9 eventos en 4 años – 8 millones x 9 eventos) (OE1, RE 3, Actv.2) (OE2, RE 1, Actv.5) (OE3, RE 1, Actv.4)	72.000	
	Fondos concursables	Fondos concursables (OE3, RE3 y RE4)	115.200	
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			9,80%
	Otros gastos	Servicios de acceso y suscripción Uplanner (OE2, RE1, Actv. 1)	161.700	
		Servicios de acceso y suscripción para automatización de documentos de títulos y grados (OE5, RE2, Actv. 2) (OE5, RE3, Actv. 2)	31.500	
	Materiales pedagógicos e insumos	Material didáctico e impresión (OE3, RE3, Actv. 4)	40.000	
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Asesoría Política institucional que establezca incentivos e hitos para instalar una trayectoria de excelencia docente en ULAGOS (OE1, RE4 Actv. 2)	5.000	0,2 %
		Asesoría para elaborar un manual que favorezca el desarrollo de las competencias investigativas y de innovación (OE3, RE1, Actv. 2)	7.000	
		Asesoría para definir una política institucional que reconozca y valore dentro del proceso de calificación académica productos investigativos y de innovación para una docencia de excelencia. (OE3, RE5, Actv. 2)	5.000	
		Asesoría sobre diseños organizacionales universitarios(OE4, RE1, Actv. 1)	30.000	
		Consultoría rediseño y automatización de procesos (Títulos, calificación académica, jerarquización) (OE5, RE4, Actv. 1)	7.000	
		Subtotal cuenta gasto corriente	**1.144.400**	**48,10%**

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			2,90%
	Equipamiento e instrumental de apoyo			
	Otros Bienes	Equipamiento oficina de Títulos y grados (OE5, RE1 y Actv. 4)	10.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Salas de Clases y Oficinas de Profesores (OE6, RE1 y Act. 4) (OE6, RE2 y Act. 4)	30.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Fondos concursables (OE3, RE3 y RE4)	28.800	
Obras	Obra Nueva			49,00%
	Ampliación	Salas de Clases y Oficinas de Profesores (OE6, RE1 y Act. 2) (OE6, RE2 y Act. 2)	847.674	
	Remodelación	Habilitación de infraestructura de acceso universal en las dependencias de la Universidad de acuerdo a las exigencias que establece la ley 20.422/2010. (OE7, RE1, Actv. 4) (OE7, RE2, Actv. 4)	299.826	
	Estudios de obras	Estudios de obras de obras de ampliación y remodelación (OE6, RE1 y Act.1) (OE6, RE2 y Act.1) (OE7, RE1, Actv. 3) (OE7, RE2, Actv. 3)	18.000	
Subtotal cuenta gasto capital			**1.234.300**	**51,90%**
Total proyecto [M$]			**2.378.700**	**100,00%**

Anexo

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: ULA21992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	**Universidad de Los Lagos**			
Título del proyecto	Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno.			
Línea de acción	**S**	**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional**		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	**Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.**		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). ***Indicar:*** ___		
Tipo de proyecto	**X**	**Focalizado**	**Duración**	36 meses
			Monto financiamiento	M$781.300.-
		Estratégico	**Duración**	-
			Monto financiamiento	-
Jefa proyecto	Margarita Albarrán Rojas			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Fecha: 30 de julio 2021

Yo **Oscar Garrido Álvarez Rector** de la **Universidad de Los Lagos**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **"Fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos: calidad de la docencia, investigación y articulación con el entorno"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

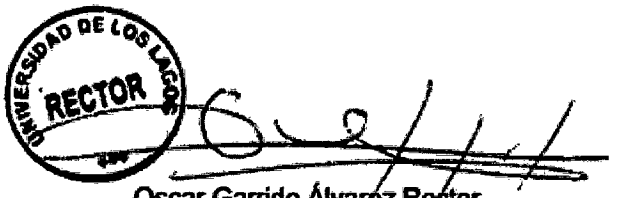

Oscar Garrido Álvarez Rector
Rector
Universidad de Los Lagos

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años[i]

Área estratégica (AE1)	GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Desarrollar una cultura organizacional alineada con el proyecto estratégico, que permita gestionar el talento y potenciar el desarrollo institucional	Optimizar procesos críticos orientados al mejoramiento de la calidad de los servicios	La Universidad diagnosticara los 1) procesos críticos, 2) medirá estándares actuales de servicio y 3) mejorará el nivel de satisfacción de los/as usuarios/as finales
OE3 Desarrollar sistemas eficientes de los procesos de gestión y toma de decisiones institucionales, promoviendo el uso de tecnologías de vanguardia	Adquisición e implementación de nuevos sistemas de gestión institucional	La Universidad posee sistemas tecnológicos y de gestión adecuados para enfrentar mayores desafíos en la seguridad, confiabilidad y robustez de sistemas de gestión institucional
Área estratégica (AE2)	DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes.	**E3** Dotar de nueva infraestructura y equipamiento para asegurar condiciones de operación de calidad en las nuevas carreras.	La Universidad aumenta su infraestructura y equipamiento en Puerto Montt y Osorno lo que permite albergar nuevas carreras con altos estándares de calidad
	E4 Contratar académicos/as a jornada completa para asegurar los núcleos de alta dedicación de las nuevas carreras acorde a parámetros de calidad CNA	Todas las carreras de pregrado disponen de académicos(as) con alto nivel de especialización que son la base de un proceso formativo de calidad; que además cumplen con los criterios de acreditación CNA y permiten contribuir a seguir aumentado la productividad investigativa de la Universidad en sus áreas selectivas de investigación.

	E13 Definir un nuevo modelo de gestión académica en las carreras de pregrado, que permita otorgar apoyos especializados en materias de: gestión docente, innovación y desarrollo curricular, aseguramiento de la calidad y vinculación con el medio	La Universidad cuenta con estructuras y competencias profesionales y académicas para acompañar adecuadamente el trabajo docente de las carreras de pregrado
Área estratégica (AE3)	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN.	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Incrementar la contribución a la generación de conocimiento científico y tecnológico	**E1** Contratación de nuevos doctores con perfil de investigador, incorporando un enfoque de género en algunas áreas	Se espera un aumento del número de investigadores activos de 97 a 120 académicos
	E4 Apoyo focalizado a áreas temáticas y grupos de investigación, atendiendo sus diferencias en condiciones para productividad científica	La institución se propone elevar el número de áreas temáticas que desarrollan aportes significativos en la creación de conocimiento científico- tecnológico diversificando su esfuerzo investigador
	E6 Fortalecimiento de programas de incorporación de estudiantes en iniciativas de investigación	La Universidad espera aumentar el número de estudiantes de pregrado y postgrado que se incorporen a proyectos de investigación científica y en publicaciones científicas
Área estratégica (AE4)	VINCULACIÓN CON EL MEDIO	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Fortalecer la interacción sistemática de la Universidad con su entorno significante a través de relaciones mutuamente beneficiosas con actores y comunidades.	E 2 Fortalecer el posicionamiento y valoración de la Universidad a través de su contribución a las Problemáticas de la sociedad y su aporte al desarrollo de su entorno significante.	Aumento de un 50% de las Iniciativas VCM sistematizadas y comunicadas, con sus respectivos programas de vinculación y/o extensión hacia actores relevantes y/o áreas priorizadas, que promuevan el aporte al desarrollo del territorio. Para alcanzar

		reconocimiento de la comunidad del posicionamiento de la universidad.

Indicadores de resultado

AE1-OE1 AE1-OE3: Satisfacción de usuario
AE2-OE1:Titulación oportuna en carreras de pregrado
AE3-OE1: Número de Publicaciones Wos-Scopus
AE4-OE1: Reconocimiento de la comunidad regional

1. Justificación del proyecto

a. Brechas y/o desafíos institucionales.

La Universidad de Los Lagos impulsó la apertura de carreras del área de la Salud hace una década. Actualmente el Departamento de Salud está conformado por seis carreras de pregrado (Enfermería, Kinesiología, Nutrición y Dietética, Obstetricia y Puericultura, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional). Estas carreras se imparten en los campus Osorno (5 de ellas), Puerto Montt (3) y en sede Chiloé (1). La apertura del área significó un importante aumento del número absoluto y relativo de estudiantes. En los últimos cinco años (2016-2021) la matrícula de estudiantes en carreras de salud aumentó de 1.195 a 1.664 (+39,2%) (Gráfico N°1). Ello ha significado también un aumento del peso relativo de estas en la matrícula total, pasando de representar del 23% en el año 2016 al 34,7% de los nuevos estudiantes en el año 2021. Este proceso también ha sido acompañado del aumento del cuerpo académico del área. Entre los años 2015 y 2020, el número de académicos/as (Jornadas Completas Equivalente) se elevó de 28,1 a 45,8 (+63%). Otro punto de crecimiento lo constituye la apertura (2018) del Programa Magíster en Salud Colectiva, orientado a formar profesionales capacitados para analizar los problemas de salud con una mirada multidisciplinaria de la salud pública y colectiva.

Gráfico N°1: Matrícula total estudiantes de carreras de Salud, Universidad de Los lagos 2016-2021

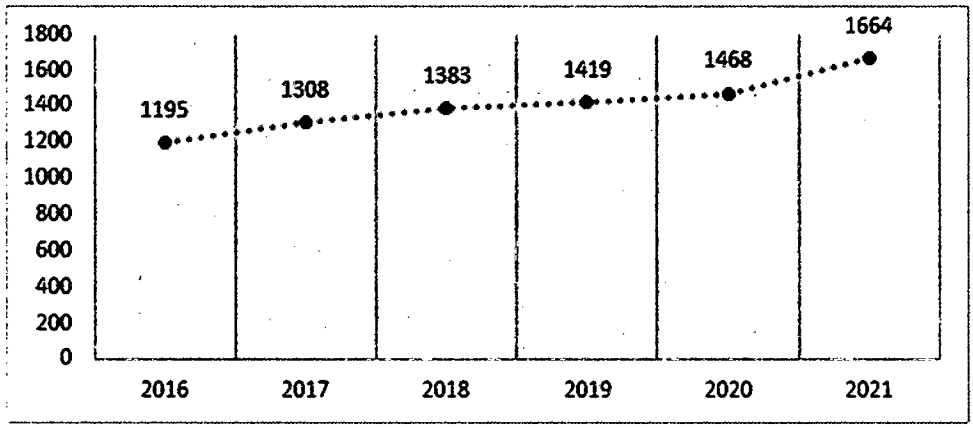

Fuente: Dirección de Análisis Institucional

La apertura del área de Salud ha tenido efectos positivos para la región. En primer lugar ha aumentado las oportunidades educacionales para los jóvenes de la Región de los Lagos en un área altamente demandada y

ha beneficiado, especialmente, a jóvenes de buen rendimiento académico con menores recursos económicos. La Universidad cuenta con un 80% de gratuidad y el 55% de los estudiantes provienen de liceos municipales.

Segundo, ha permitido ampliar las capacidades regionales de la red pública en salud. El cuerpo académico y los estudiantes de la Universidad se han integrado a los desafíos sanitarios de las diferentes comunas de la red, generando sinergia con los Servicios de Salud provinciales y la Red de atención Primaria de cada localidad. Ello ha significado ampliar la masa crítica, al conformar núcleos académicos de alta dedicación y con potencial en investigación en materias de interés regional y nacional, facilitando la generación de redes de colaboración con instituciones del sistema de salud y universitario. Este trabajo hoy se encuentra aún más valorado por el apoyo en acciones de promoción y prevención de la salud, llevada a cabo por académicos/as y estudiantes de la Universidad en el enfrentamiento de la pandemia por COVID-19.

Tercero, la complejización del área, con la oferta de postgrado y la generación de producción científica, han permitido escalar la contribución institucional en la provisión de bienes públicos, tales como la generación de conocimiento pertinente para el estudio de problemas de salud y calidad de vida de la región, y la formación de capital humano avanzado.

A pesar de estos significativos avances, el área de salud de la Universidad presenta brechas que limitan una mayor contribución al desarrollo de la región. Las principales, que el proyecto espera enfrentar, son las siguientes: a) vinculación asistencial docente restringida y en permanente cambio, requiriendo fortalecer y fidelizar a mediano y largo plazo las relaciones con las instituciones de salud de la Región, b) una capacidad investigativa en proceso de instalación y desarrollo incipiente, c) una gestión organizacional estresada producto del rápido crecimiento del área y el despliegue de la formación en salud a toda la región, d) tensión en las condiciones de infraestructura y equipamiento.

a) Vinculación asistencial docente restringida y en permanente cambio. Uno de los grandes ejes en la formación de las y los estudiantes de las carreras de Salud es la vinculación y desarrollo de acciones formativas con los campos clínicos del entorno regional, permitiendo el desarrollo de competencias y habilidades clínicas. Si bien actualmente existen convenios con instituciones de salud que permiten el ingreso de las rotativas de los y las estudiantes a sus actividades prácticas, se requiere complejizar procesos de gestión y sumar acciones que puedan potenciar la relación. La situación sanitaria impuso nuevos desafíos para la formación clínica, limitando el acceso a centros de práctica en niveles formativos iniciales, relevando la necesidad de impulsar otras estrategias, tales como tecnologías de atención en salud y simulación clínica, requiriendo para ello fortalecer nuestra actual infraestructura y equipamiento. Por lo tanto, es necesario potenciar la formación profesional en el ámbito clínico a través de nuevas experiencias pedagógicas, tecnológicas y territoriales (movilidad estudiantil), junto al desarrollo integral de la relación asistencial docente con la red de salud pública y privada.

b) Capacidad investigativa: El Departamento de Salud ha podido avanzar en el desarrollo de líneas de investigación. Estas son: a) calidad de vida y bienestar de la persona según curso de vida, b) calidad de vida y bienestar de la familia y la comunidad, y c) docencia y formación de profesionales de la salud. Si bien esta definición departamental constituye un avance, la producción investigativa del área de salud es baja. Entre los años 2016 y 2020 los/as académicos/as del Departamento generaron 24 artículos científicos. Entre los factores que explicarían los bajos indicadores en investigación, podemos considerar que sólo un 6% de los académicos/as de este departamento ostentan el grado de doctor, existe baja experiencia sobre metodologías de investigación, redacción de artículos y proceso de envío a revistas científicas, limitado presupuesto de apoyo a la investigación, asistencia a congresos y seminarios. Si bien el Departamento de Salud ha podido avanzar en el desarrollo de líneas de investigación y se han generado equipos con capacidad para adjudicar proyectos con pertinencia territorial (RTI), aún persisten brechas que el área debe fortalecer a mediano y largo plazo, cuyas estrategias de acción están plasmadas en el plan estratégico departamental y plan de desarrollo institucional (PEDI 2030). En este contexto el Departamento de Salud requiere desarrollar estrategias que permitan aumentar su contribución científica.

c) Gestión organizacional bajo estrés: El rápido crecimiento del área en la oferta de carreras y el despliegue de la formación en salud en toda la región, ha significado el aumento del número de académicos/as, proceso que resultó de la expansión de las actividades formativas desde Osorno a Puerto Montt y Chiloé. La

Universidad posee una estructura académica departamental, en la que los/as académicos/as de alta dedicación están adscritos a Departamentos disciplinarios. La mayor complejidad y el despliegue territorial de las actividades académicas del Departamento de Salud hacen necesario revisar y modernizar procesos de gestión académica y administrativa para optimizar la docencia, la investigación y vinculación con el entorno. En materia de gestión organizacional se enfrentan dos grandes desafíos. Primero, analizar la gestión del Departamento como un todo, atendiendo a la mayor complejidad y el carácter matricial de la formación de pregrado en dos campus y una sede. Segundo, fortalecer las funciones y estructuras de apoyo a la labor académica con que cuenta el área de Salud

d) Estrés en las condiciones de infraestructura y equipamiento: Actualmente el Departamento de Salud cuenta con infraestructura que permite el desarrollo de las actividades docentes. Sin embargo, el aumento de la matrícula ha tensionado los espacios docentes y el equipamiento institucional. Un foco especial lo constituyen las nuevas carreras de Obstetricia en Campus Osorno y de Terapia Ocupacional en Campus Puerto Montt y Chiloé. La Universidad cuenta con infraestructura básica, pero debe fortalecerse con nuevos espacios para el desarrollo de la docencia y equipamiento especializado que permita el despliegue de acciones clínicas entre los académicos/as, estudiantes y la comunidad.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto se inscribe en las definiciones estratégicas establecidas por el CUECH en las líneas de acción para la convocatoria de proyectos 2021 y en las definiciones estratégicas institucionales. Esta iniciativa propone elevar la calidad académica del área de Salud, mejorando la formación profesional y clínica, elevando la capacidad de investigación científica y robusteciendo las redes de colaboración con actores regionales y nacionales. Particularmente, las brechas identificadas en la sección precedente serán enfrentadas a través de las siguientes líneas de trabajo:

a) Vinculación asistencial docente restringida y en permanente cambio. La Universidad fortalecerá la formación clínica de las carreras de Salud, mejorando la relación con los centros de salud de la región a través de vínculos sistemáticos y optimizando la gestión del campo clínico. Además, la formación clínica será robustecida con la incorporación de competencias asociadas a la Telesalud y simulación clínica desde etapas iniciales en la trayectoria formativa de los/as estudiantes.

b) Capacidad investigativa. La Universidad ha desarrollado políticas e instrumentos para elevar la producción científica. Eso le ha permitido triplicar el número de publicaciones en cinco años. El proyecto potenciará la capacidad investigativa del área de Salud, contribuyendo a reducir la heterogeneidad en la capacidad de producción científica de las distintas unidades académicas de la Universidad.

c) Gestión organizacional bajo estrés. El crecimiento en el número de estudiantes y académicos/as, así como el despliegue territorial de las carreras de salud en dos Campus y una Sede en la Región de Los Lagos, constituyen un desafío organizacional. El proyecto permitirá revisar las actuales estructuras de apoyo a la gestión departamental para orientarla hacia el cumplimiento de resultados académicos, generando nuevas unidades y fortaleciendo las actuales capacidades profesionales de gestión actuales. Estas nuevas estructuras y capacidades potenciarán la relación de la Universidad con el entorno, las competencias docentes y una mayor eficiencia en el uso de recursos.

d) Estrés en las condiciones de infraestructura y equipamiento. El proyecto permitirá mejorar las condiciones de operación para el aprendizaje, con la habilitación de laboratorios y la adquisición de equipamiento especializado para la formación en salud.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

El proyecto permitirá, entre otros aportes:

a) Fortalecer la calidad de la formación en salud a través de herramientas tecnológicas y despliegues territoriales, favoreciendo una mejor gestión de campos de formación profesional en la relación asistencial docente con la red de salud pública y privada. El proyecto considera las siguientes estrategias para alcanzar este resultado:

- Contratación de académicos especialistas
- Creación de una Unidad de coordinación de estrategias basadas en tecnologías para la atención en salud entre Campus y Sedes.

b) Aportar a las áreas prioritarias de investigación institucional (API), particularmente el área de calidad vida y bienestar humano, aumentando el número de publicaciones científicas y proyectos adjudicados por el Departamento. El proyecto considera las siguientes estrategias para alcanzar este resultado:

- Contratación de Académicos con grado de Doctor/a.
- Integrar profesionales/investigadores/as de la red de salud pública regional que tengan líneas de investigación de interés para el departamento de salud.
- Potenciar Cursos que permitan fortalecer capacidades en los/as académicas/os para formular proyectos, publicar, incorporando las normas ético legales existentes para investigación en seres humanos.

c) Mejorar la gestión y estructura departamental que permita modernizar procesos de gestión académica y administrativa para optimizar la docencia, la investigación y vinculación con el entorno. El proyecto considera las siguientes estrategias para alcanzar este resultado:

- Contratar una asesoría externa para diseñar un modelo de gestión y estructura para el Departamento de Salud.
- Reestructurar unidades y coordinaciones internas.
- Contratación de profesional de gestión.

d) Mejorar las condiciones de operación de la docencia mediante la implementación de laboratorios disciplinares para las carreras de Terapia Ocupacional y Obstetricia y Puericultura que permitan contar con infraestructura adecuada en cantidad y calidad. El proyecto considera las siguientes estrategias para alcanzar este resultado:

- Habilitación de Laboratorios
- Contar con equipamiento para laboratorios y bibliografía de calidad.

2. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

El proyecto aportará en el mejoramiento de los siguientes indicadores del sistema de universidades estatales: a) aumento de la proporción de académicos con el grado de doctor/a, b) aumento en el número de publicaciones científicas, c) aumento de la titulación oportuna de los egresados/as, d) la reducción del abandono de estudiantes de tercer año, e) aumento de la movilidad estudiantil. Además del aporte del proyecto a indicadores comprometidos por el sistema de universidades estatales al Banco Mundial, el proyecto permitirá mejorar la calidad de la formación a través de la adquisición de experiencias educativas en diversos contextos territoriales, como también la gestión de espacios educativos que generarán alternativas para complementar las metodologías activas en educación en salud de la única universidad pública de la región, distribuida en tres territorios. Con todo, el proyecto impactará en la formación de calidad de los estudiantes del área de salud, consolidando un sello formativo público.

3. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

El proyecto mejorará la formación de profesionales de salud para la región y el país. La principal beneficiaria de este resultado será la red de salud pública de salud pública de X región, que recibe mayoritariamente a los profesionales de la Universidad. Del mismo modo, la generación de mayores capacidades en la formación clínica permitirá la diversificación de herramientas de atención para la población, especialmente para enfrentar situaciones de riesgo y emergencias.

El proyecto potenciará el recurso humano calificado con la contratación de nuevos académicos, elevando la capacidad científica de la región y el país, en problemas de investigación relevantes y pertinentes, definidos por las líneas de investigación del Departamento de Salud, la Universidad o de la red de instituciones de salud. Esto permitirá también potenciar y aumentar las publicaciones en revistas científicas de mediano y alto impacto.

4. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Factores críticos que podrían afectar el éxito del proyecto:

a) Gestión de campo clínico: Una de las complejidades en la formación clínica es la gestión permanente y sistemática con el entorno. Uno de los mayores desafíos del proyecto es construir un equipo de trabajo articulado entre las capacidades institucionales instaladas y adquiridas por el proyecto, un grupo capaz de pensar sistémicamente la formación y acoplar metodologías activas que permitan combinar y compartir estrategias con las instituciones de salud en convenio. Para enfrentar este factor crítico, la Universidad dispone de la Dirección de proyectos institucionales, donde se incuban proyectos estratégicos de la Universidad y se hace el seguimiento respectivo y experiencia sustantiva en la relación con instituciones de salud de la región. El proyecto además cuenta con un equipo responsable de alta experiencia profesional y académica para orientar y ejecutar las actividades comprometidas. Del mismo modo, para asegurar la co-construcción de una visión sistémica, participarán como apoyo a la gestión las Direcciones de Docencia, Dirección de Investigación, Direcciones de gestión y finanzas y el equipo académico de las carreras de salud de Campus y Sede.

b) Respecto a las transformaciones educativas y tecnológicas que están enfrentando las universidades chilenas y en todo el mundo por efecto de la virtualización de la docencia provocada por la Pandemia, las carreras de salud han tenido que buscar y proyectar metodologías adicionales que complementen la

formación clínica tradicional, como la simulación y telesalud. Ello requiere de profesionales de salud con experiencia y conocimiento en estas metodologías, un recurso humano altamente demandado y requeridos en el país y que son vitales para poder enfrentar los nuevos escenarios educativos. En este sentido, el no contar con este recurso humano puede generar dificultades para avanzar en los objetivos propuestos en el proyecto. La Universidad recurrirá a sus redes de colaboración para acceder a los recursos humanos y a las mejoras experiencias de implantación de las plataformas. Para disminuir la resistencia a la adopción de etas nuevas estrategias se realizará un trabajo participativo con las carreras a través de sus consejos técnicos para, en conjunto, establecer diagnósticos, estrategias de implementación y monitoreo.

c) Baja postulación de Doctores/as y profesionales de apoyo a las estructuras departamentales. El proyecto considera la contratación de cuatro tipos de perfiles para el fortalecimiento de las capacidades Departamentales: a) Doctores/as Salud Pública, b) Ingeniero/a, c) Técnico en Programación y Diseño, d) Profesionales expertos en simulación clínica y telemedicina. La Universidad gestiona adecuadamente las necesidades de recurso humano, con procesos transparentes de reclutamiento y selección. Para asegurar que las opciones de trabajo sean conocidas y elevar la concursabilidad de los cargos, la institución recurrirá a plataformas nacionales e internacionales y redes de comunicación y difusión que permitan promover los llamados a concurso y así convocar a un alto número de interesados/as.
La institución, para asegurar lo comprometido respecto a productividad científica, posee elementos estructurales que favorecen la propuesta: Políticas de investigación que considera entre otros concursos internos, incentivos a la producción, como también política de reclutamiento de capital humano avanzado que asegura desarrollo en este ámbito.

d) Respecto de la adquisición de equipamiento e insumos necesarios para la implementación de los espacios formativos, una condicionante actual la constituye la alta demanda de todas las instituciones de educación superior y el stock que hoy actualmente está disponibles para su adquisición. Esto puede retrasar el proceso de adquisición y compra de los recursos necesarios para implementar laboratorios simulados y laboratorios presenciales con todas las condiciones. La Universidad dispondrá de un grupo de tarea compuesto por personal especializado en adquisiciones públicas, localizados en la Dirección de Proyectos Institucionales y las encargadas del proyecto.

e) En relación al fortalecimiento de la gestión y estructura académica del Departamento de Salud de la Universidad de Los Lagos propiciado por el crecimiento en número de estudiantes, académicos y funcionarios como también de la oferta de carreras en distintos territorios, ha generado una tensión en la gestión y administración del departamento.
Los riesgos de la implementación de este cambio cultural, serán abordados por el proyecto fortaleciendo la gestión y la estructura académica del departamento de salud, propiciando acciones participativas de los equipos y un diagnóstico que dé cuenta de los nuevos desafíos que enfrenta el área.

b. Proyección y permanencia de resultados.

El proyecto está al alero de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD), la cual tiene por misión definir las líneas de planificación y gestión estratégica en la Universidad, desplegar los planes en todas las direcciones y unidades académicas del gobierno universitario, evaluar su cumplimiento según prioridades y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y planes de desarrollo Departamentales. Para llevar adelante estas tareas, la VPD se articula con todas las Vicerrectorías y Direcciones pertinentes en la ejecución de los proyectos.

El equipo humano a contratar para dar respuesta a los OE1, OE2, OE3 y OE4, cumplirá funciones de diseño, implementación y monitoreo en primera instancia como también desarrollo y proyección de las unidades que lideraran de forma permanente en beneficio de la mejora implementadas.

El quehacer de las carreras y el departamento está regulado por instrumentos de gestión de calidad como planes de mejora y plan de desarrollo departamental que incorporan acciones y metas comprometidas en este proyecto, estos planes tienen seguimiento de forma anual por la dirección de Aseguramiento de la Calidad.

El proyecto también permitirá la habilitación de nuevos espacios docentes espacios y la adquisición de equipamiento. En estos casos, las políticas de mantención de infraestructura y renovación de equipamiento, permiten darle sostenibilidad a estos recursos educacionales.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector, Universidad de Los Lagos	Responsable del Proyecto
Roberto Jaramillo Alvarado	Vicerrector Académico, Universidad de Los Lagos	Responsable Académico del Proyecto
Marco Vargas Pincheira	Vicerrector de Administración y Finanzas, Universidad de Los Lagos	Responsable de Administración y Finanzas del Proyecto
Claudio Rivera Mercado	Vicerrector de Planificación y Desarrollo, Universidad de Los Lagos	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Margarita Albarrán Rojas	Directora de Departamento de Salud Académica Carrera de Nutrición campus Osorno	Encargada de gestión, ejecución y seguimiento del objetivo estratégico 3
Anita Dörner Paris	Vicerrectora Campus Puerto Montt Académica Carrera Enfermería campus Pto. Montt	Encargada de gestión, ejecución y seguimiento del objetivo estratégico 2
María Paz Contreras Muñoz	Jefa de Gabinete Rectoría Académica Carrera Enfermería campus Osorno	Encargada de gestión, ejecución y seguimiento del objetivo estratégico 4

Carla Bittner Hofmann	Secretaria Académica Departamento de Salud Académica Carrera de Enfermería campus Pto. Montt	Encargada de gestión, ejecución y seguimiento del objetivo estratégico 1
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Encargada de gestión administrativa y financiera del Proyecto

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	**Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto[1]**
Departamento de Salud	Es la principal Unidad Académica en la que se focaliza el proyecto. Le corresponde orientar y ejecutar todos los objetivos y acciones comprometidas
Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo	Le corresponde administrar las gestión de los recursos del proyecto, acompañar al equipo del proyecto y realizar el seguimiento periódico de las actividades e hitos comprometidos
Vicerrectoría Académica	Le corresponde dirigir el proceso de reclutamiento, selección e inducción de los/as académicas comprometidas en el proyecto
Dirección de Investigación	Le corresponde acompañar la inserción e inducción de los/as académicos/as con perfil investigativo, e incentivarlos a la postulación de proyectos de investigación externos e internos. También le corresponderá cogestionar el Fondo de Investigación comprometido en el proyecto
Vicerrectorías de Campus Puerto Montt y Dirección de Sede Chiloé	Le corresponderá facilitar la gestión académica y administrativa del proyecto, especialmente en la habilitación de espacios educativos y la adquisición de equipamiento
Dirección de Vinculación con el Medio	Le corresponderá el acompañamiento de las estrategias de articulación con los actores de las Instituciones de salud de la región.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.
Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto: **a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa,** en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación; **b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;** **c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

[1] Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

a) Capacidades Institucionales:

La Universidad posee un marco de planeamiento estratégico sustentado en dos instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) 2030, aprobado el año 2019, y que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo, y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado recientemente por el Comité del Plan de Fortalecimiento, del que participa el Ministerio de Educación.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

a) Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos Ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos.
b) La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto. En este proyecto en particular, existe un equipo responsable del proyecto compuesto por académicas del área de salud que son parte de la alta dirección institucional, lo que facilita la articulación del proyecto con la gestión institucional como un todo sistémico.

c) La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.

b) Mecanismos de articulación y comunicación: Los mecanismos de articulación y actores relevantes estará dada por las siguientes acciones claves:

Se generarán hitos comunicacionales tales como:

- Lanzamiento oficial del proyecto, una vez adjudicado, para dar a conocer a la comunidad universitaria (estudiantes, funcionaria/os y académica/os) los objetivos estratégicos y alcances de éste.
- Se realizará una cuenta anual evidenciando los avances por cada objetivo de desarrollo estratégico incorporando el avance de indicadores específicos.
- Cápsulas informativas a la comunidad universitaria que permitan dar a conocer los avances de cada objetivo estratégico.
- Informes ejecutivos breves que permitan difundir los avances y desarrollos de cada uno de los objetivos estratégicos y sus actividades en etapas intermedias.

Respecto del OE1:La líder responsable de este objetivo deberá planificar, coordinar y definir las estrategias en conjunto con la Dirección de Departamento, Jefaturas de Carrera y Gestoras de campo clínico las mejores alternativas para dar cumplimiento a las acciones comprometidas en este punto. Se informará permanentemente en reuniones bimensuales del avance y progresión de cada actividad para abordar en conjunto acciones que están determinadas por los tiempos comprometidos en el proyecto.

Respecto al OE2: La responsable de este eje planificará y coordinará las acciones con la Dirección Departamental, Dirección de Investigación, Académicos/as, Dirección de Desarrollo Humano y Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo y Dirección de Proyectos institucionales para articular las estrategias indicadas en cada actividad. Se realizarán reuniones bimensuales y reuniones adicionales cuando se requieran para cumplir con los compromisos para cada año. Se generarán informes semestrales para mostrar avances.

Respecto al OE3: La Dirección de Departamento comunicará y coordinará reuniones bimensuales con los actores claves relacionados a este eje para programar las gestiones y dar cumplimiento a las acciones de acuerdo a los tiempos comprometidos. (Año 1) Respecto del OE4: La responsable de este eje coordinará todos los procesos de adquisición y mejoras de infraestructura con las unidades relacionadas y responsables de la contratación y/o licitación de estos. Se trabajará en conjunto para determinar los plazos, realizar cotizaciones, órdenes de compra, recepción y distribución de equipamiento a campus y sede. La responsable del objetivo deberá coordinar reuniones bimensuales para ir reportando avances y dificultades en esta línea al equipo responsable del proyecto.
c) Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación: Los mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación estarán demandados por la VPD y Dirección de proyectos Institucionales que de manera mensual solicitará retroalimentación de las gestiones a cada responsable de los objetivos estratégicos. Se realizarán reuniones trimestrales para presentar avances y evaluar la gestión de cada línea en conjunto con la Dirección Departamental y las unidades involucradas. Se presentarán carta gantt, planillas progresión de actividades con tiempos comprometidos, actas de reuniones e informes de progresión de cada OE.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer la calidad académica del área de salud de la Universidad de Los Lagos, promoviendo una formación profesional y clínica integral, potenciando la investigación y robusteciendo la articulación con el entorno.

Objetivo específico N°1	Fortalecer la formación profesional en el ámbito clínico a través de nuevas experiencias pedagógicas, tecnológicas y territoriales junto al desarrollo integral de la relación asistencial docente con la red de salud pública y privada.
Unidad responsable	Departamento de Salud

Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1. Diseñar una Unidad de Campos Clínicos en Salud, abordando políticas de desarrollo y plan estratégico departamental. 2. Implementar la Unidad de Campos Clínicos en salud integrada de campus y sede. 3. Contratación de un profesional jornada completa con sólidas competencias en la relación docente asistencial y normativas ministeriales (Campo clínico)	1. Unidad de Campos Clínicos institucional formalizada.	Semestre 1/Año 1	Decreto de creación de unidad de campos clínicos (Depto. de Salud)
1. Contratación de un profesional jornada completa con experiencia en programación para fortalecer la plataforma de telesalud y simulación en los campus y sedes permitiendo un desarrollo ecualizado de las estrategias de enseñanza. 2. Creación de una Unidad de coordinación de estrategias basadas en tecnologías para la atención en salud entre Campus y Sedes que permitan incorporar nuevas estrategias, las cuales serán definidas por las carreras. 3. Contratación de 2 académicos jornada completa con experiencia en simulación clínica (1 por campus), para diseñar, implementar y ejecutar acciones definidas por las diferentes carreras de salud, incorporando sistemáticamente hitos evaluativos que permitan medir los avances de la estrategia educativa. 4. Elaboración y ejecución de programa de capacitación de académicos en nuevas tecnologías para la atención en salud y simulación clínica de acuerdo a la normativa ético-legal.	2. Unidad de coordinación de estrategias basadas en tecnologías para la atención en salud implementada.	Semestre 2/año 1	Decreto de creación de unidad de coordinación de estrategias basadas en tecnología para la atención en salud. (Depto. Salud)
1. Reuniones de coordinación con la Red de salud e intersector	3. Mesas de trabajo de proyectos de		Proyectos adjudicados

2. Diseño de estrategias de colaboración con Red de salud e intersector vinculando las áreas de experiencia clínica, investigación y vinculación con el medio.	investigación en colaboración con Red de salud e intersector vinculando las áreas de experiencia clínica, investigación y vinculación con el medio.	Semestre 1 y 2, año 3	con la red de Salud (Depto. Salud)
3. Trabajo de investigación en colaboración con Red de salud e intersector vinculando las áreas de experiencia clínica, investigación y vinculación con el medio.			
1. Conformación de redes con instituciones académicas para la movilidad de estudiantes en último año de formación.	4. Pasantías estudiantiles	Semestre 1,2/Año 2 y 3	Decretos de movilidad y de asignación de beca (Depto. Salud)
2. Generar becas de apoyo a la movilidad estudiantil			

Objetivo específico N°2	Potenciar las capacidades de investigación y producción científica del Departamento de Salud.		
Unidad responsable	Departamento de Salud -Vicerrectoría Investigación y Postgrado		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Potenciar recursos para financiar proyectos en las líneas departamentales, API e interés regional a través del programa regular interno. Se realizará seguimiento a los equipos de investigación con proyecto adjudicado de manera semestral que permitan evidenciar avances de acuerdo a carta Gantt del proyecto.	1. Aumento de la producción científica del Departamento, a través de la conformación de núcleos de investigación integrada por profesionales de la red y estudiantes.	Semestre 1-2/año 2-3	Base de datos ANID
2.- Integrar profesionales/investigadores/as de la red de salud pública regional que tengan líneas de investigación de interés para el Dpto. (Áreas prioritarias de investigación y/o temas de alto interés regional). Se generarán reuniones con Direcciones de la red de salud que permitan determinar líneas específicas de investigación y detectar actores claves para su integración en los proyectos.			
3.- Contratación de Académicos con grado de Doctor/a. Se determinarán perfiles asociados a la líneas de investigación Departamental, cuyos cargos se determinarán a través de concursos públicos y/o Redes de Sociedades Científicas. Se realizará inducción en procesos administrativos institucionales para favorecer la inserción y la gestión oportuna de los procesos.			

4.- Potenciar Cursos que permitan fortalecer capacidades en los/as académicas/os para formular proyectos, publicar, incorporando las normas ético legales existentes para investigación en seres humanos.			
5.- Incorporar estudiantes en proyectos de investigación.			

Objetivo específico N°3	Fortalecer la gestión y estructura académica del Departamento de Salud de la Universidad de Los Lagos.		
Unidad responsable	Departamento de Salud - Vicerrectoría Académica		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1. Asesoría externa para diseñar un modelo de gestión y estructura para el Departamento de Salud incorporando la amplitud territorial y la mayor complejidad del área.	1. Estructura académica y un modelo de gestión orientado a resultados.	Primer semestre/año 1: Diseño del Modelo de gestión	Decreto que define el nuevo Modelo de gestión (Depto. Salud)
2. Reestructurar unidades y coordinaciones internas que favorezcan los objetivos estratégicos departamentales e institucionales.			
3. Contratación de profesional de gestión (Ing. civil industrial)			
1. Ejecutar un modelo de gestión y estructura integral para el Departamento de Salud, construido de manera participativa con estudiantes, funcionaria/os y académica/os del Departamento de Salud.	2. Modelo funcional de gestión Departamental con un sistema de monitoreo anual.	Segundo semestre/año 2 Ejecución del modelo de gestión.	Informes de seguimiento anual (Depto. Salud)

Objetivo específico N°4	Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las carreras del Departamento de Salud de Campus y Sede.		
Unidad responsable	Departamento de Salud - Dirección de Proyectos Institucionales- VPD – Dirección de gestión financiera de Campus y Sedes DGF– Dirección académica.		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1.- Elaboración de planos con las proyecciones de construcción acorde a los requerimientos establecidos por los planes de estudio (Laboratorios disciplinares).		Semestre 2/año 1	Acta de recepción provisoria

2.- Elaboración de las bases y llamado a licitación	1. Laboratorios habilitados para la carrera de Obstetricia y Puericultura Osorno		(Dirección de Proyectos Institucionales)
3.- Adjudicación y ejecución de las obras.			
4.- Entrega de las obras por parte de la constructora seleccionada en proceso de licitación.			
1.- Elaboración de planos con las proyecciones de construcción acorde a los requerimientos establecidos por los planes de estudio (Laboratorios disciplinares).	2. Laboratorios habilitados para las carreras Terapia Ocupacional de Campus Puerto Montt y Sede Chiloé	Semestre 2/año 1	Acta de recepción provisoria (Dirección de Proyectos Institucionales)
2.- Elaboración de las bases y llamado a licitación			
3.- Adjudicación y ejecución de las obras.			
4.- Entrega de las obras por parte de la constructora seleccionada en proceso de licitación.			
1. Realizar cotizaciones y completar las bases de licitación.	3. Contar con equipamiento para laboratorios y bibliografía de calidad para el desarrollo de la docencia práctica disciplinar en las carreras del departamento de salud	Semestre 2/año 1	Facturas de compra (Dirección de Proyectos Institucionales)
3. Realizar proceso de licitación y adjudicación de la compra de bienes y bibliografía			
4. Recepción conforme de los bienes y bibliografía			

2. Indicadores

OE	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Formación clínica con estrategias pedagógicas basadas en tecnología en tercer año de formación	(N° estudiantes de tercer año formados en tecnologías de atención/N° total de estudiantes en tercer año de formación)*100	0%	30%	60%	100%		Resultado de evaluación de pautas clínicas y encuesta de percepción estudiantil y docente sobre las estrategias pedagógicas basadas en tecnología (Departamento de Salud)
OE1 - OE3	Creación de nuevas estructuras de apoyo a la gestión de campo clínico y coordinación de estrategias basadas en tecnología para la atención en salud	Aprobación de proyecto de creación de nuevas estructuras	0	2	2	2		Decreto universitario (Departamento de Salud)
OE2	Artículos científicos Scielo, Scopus, Wos	N° Artículos enviados	5	9	15	20		Bases de datos ANID (Departamento de Salud)
OE2	Proyectos de investigación reconocibles por CNA para acreditar claustros de postgrado en el área de salud	N° de proyectos	0	1	4	6		Acta de adjudicación (Departamento de Salud)
OE3	Modelo de gestión y estructura	Implementación Modelo de Gestión	0	0	100%	100%		Modelo de gestión y estructura decretado. Informes de seguimiento del modelo de gestión y análisis de percepción de estudiantes, funcionarios y académicos del Dpto de salud

								(Departamento de Salud)
OE4	Habilitación de espacios para laboratorios disciplinares de Terapia Ocupacional y Obstetricia	m2 habilitados	0	120	240			Recepción provisoria de obras (Dirección de Gestión de Campus)
OE4	Adquisición de equipamiento para laboratorios disciplinares de carreras del Departamento de Salud	Equipos	0	100%				Facturas de Compras (Dirección de Proyectos Institucionales)
OE1	Contratación de profesionales para fortalecer estrategias pedagógicas y tecnológicas en salud (2 académicos simulación y 1 programador)	N° Profesionales contratados	0	3	3	3		Decreto de contratación (Dirección de Gestión de Recurso Humano)
OE2	Contratación de Doctores/as	N° Académicas/os contratados con grado Doctor/a	0	2	2	2		Decreto de Contratación (Dirección de Gestión de Recurso Humano)
OE1-OE3	Contratación de profesionales para fortalecer el modelo de gestión departamental y creación de unidad de campo clínico (1 ing. civil industrial y 1 profesional de campo clínico)	N° Profesionales contratados	0	2	2	2		Decreto de contratación (Dirección de Gestión de Recurso Humano)
OE2	Vinculación de investigadores de la Red de Salud a proyectos internos	N° Investigadores/as	0	4	8	12		Decreto de conformación de equipos de investigación (Departamento de Salud)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Justificación de los recursos solicitados

ÍTEM	Monto (M$)	Justificación
Recursos Humanos	**M$400.700**	El 51% de los recursos del proyecto se destina para construir un equipo de trabajo que reúna las capacidades institucionales instaladas y adquiridas por el proyecto, un grupo capaz de pensar sistémicamente la formación y acoplar metodologías activas que permitan combinar y compartir estrategias con las instituciones de salud en convenio. El contar con todas las capacidades instaladas significa una condicionante para tener los resultados que se esperan en el proyecto. Dentro de las contrataciones se consideran: Un profesional con sólidas competencias en la relación docente asistencial y normativas ministeriales, para la creación de la Unidad de campos Clínicos del Departamento de Salud (OE1, R1, A3). Un Profesional con experiencia en programación para fortalecer la plataforma de telesalud y simulación y dos profesionales jornada completa con experiencia en simulación clínica (1 por campus), para implementar y ejecutar acciones de las diferentes carreras de salud, todo con el fin de implementar la Unidad de coordinación de estrategias basadas en tecnologías para la atención en salud (OE1, R2, A1 y 3). Dos Académicos con grado de doctor para fortalecer las capacidades de investigación y producción científica del Departamento de Salud (OE2, R1, A3). Un profesional del área de gestión para fortalecer la estructura académica y un modelo de gestión orientado a resultados (OE3, R1, A3).
Gastos académicos	**M$73.600**	Con la finalidad de aumentar la producción científica del departamento se destinarán recursos para financiar proyectos concursables en las líneas departamentales, API e interés regional a través del programa regular interno (OE2, R1, A1). Además, se generarán redes con otras instituciones académicas del Estado, para fortalecer la movilidad de estudiantes en último año de formación de las carreras de salud (OE1, R4, A2).
Servicios de Consultorías	**M$10.000**	Se considera una asesoría técnica para diseñar un modelo de gestión y estructura para el Departamento de Salud incorporando la amplitud territorial y la mayor complejidad del área. (OE3, R1, A1)
Bienes	**M$247.100**	El proyecto considera un 32% para la adquisición de equipamiento e insumos necesarios para la implementación de los espacios formativos como laboratorios simulados y laboratorios presenciales con todas las condiciones para las carreras del Departamento de Salud. (OE4, R3, A1)
Obras	**M$49.900**	Para mejorar las condiciones de infraestructura se habilitarán laboratorios para las carreras de Obstetricia y Puericultura y Terapia Ocupacional. (OE4, R1, R2)

2. Detalle de recursos solicitados

Ítem	Subítem	Detalle	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			51%
	Contratación de académicos	2 Académicos con grado de doctor (30 meses c/u) (OE2, R1, A3)	$ 150.000	
		2 Académicos Simulación (30 meses c/u) (OE1, R2, A3)	$ 108.000	
	Contratación de equipo de gestión	1 Ing. Civil Industrial (30meses) (OE3, R1, A3)	$ 45.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	1 Profesional Unidad Institucional de Campo Clínico (30 meses c/u) (OE1, R1,A3)	$ 52.500	
		1 Profesional Programador Plataforma de Telesalud (30 meses c/u) (OE1, R2, A1)	$ 45.200	
Gastos académicos	Visita de especialista			9%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil	Becas de Movilidad Estudiantil (OE1, R4, A2)	$ 40.000	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables	Fondos de Investigación (OE2, R1, A1)	$ 33.600	
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			0%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Consultoría de Gestión (OE3, R1, A1)	$ 10.000	1%
		Subtotal cuenta gasto corriente	**$ 484.300**	**62%**

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			32%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento departamento carreras de Salud (OE4, R3, A1)	$ 199.300	
	Otros Bienes	Bibliografía (OE4, R3, A1)	$ 33.400	
	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables (Bienes)	Fondos de Investigación (OE2, R1, A1)	$ 14.400	
Obras	Obra Nueva			6%
	Ampliación			
	Remodelación	Habilitación Obstetricia Osorno y T.O. Puerto Montt y Chiloé (OE4, R1, R2)	$ 49.900	

	Estudios de obras				
		Subtotal cuenta gasto capital	**$**	**297.000**	**38%**
		Total proyecto [M$]	**$**	**781.300**	**-**